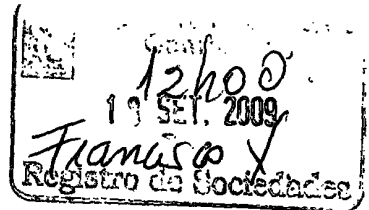


31626



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, en mi calidad de Gerente General, respetuosamente solicito:

Para los efectos legales pertinentes me permito adjuntar para que se incorpore al expediente No. 18830-1990, de la Compañía Productora Agropecuaria e Industrial Occidente Pagri Cia. Ltda.



1. Copia de la escritura de cesion de participaciones otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, el 28 de Noviembre del 2.008, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, domicilio de la empresa, el 12 de Diciembre del 2.008, mediante la cual los anteriores socios, cedieron el ciento por ciento de las participaciones a favor de los señores **GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, COMPAÑIA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A. PEXA, PIERRE HITTI BBARAKAT, ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA, GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, EDISON MONTESDEOCA GALARZA, ING. GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES, DR. VINCIO CEDEÑO ESPINEL Y RICARDO VICENTE SIMBA TOBAR**; quienes en consecuencia son los actuales socios de la referida compañía.
2. Escritura de aclaratoria y ampliación otorgada ante el Notario Primero, Interino de este Cantón de Santo Domingo, Dr. Marco Arellano, el 31 de Julio del 2.009, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 16 de Septiembre del 2.009.
3. Nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía Productora Agropecuaria e Industrial del Occidente Pagri Cia. Ltda.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.


Galo Patricio Egas Hidalgo
GERENTE GENERAL PAGRI CIA.LTDA.


Dr. Arturo Matute Lucio
ABOGADO
Matricula 1283 C.A.P.

*(cesión de participaciones)
registrada*

21-09-2009



EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: Cesión de Participaciones ...

Atlantic G.

NOTARIO
PUBBLICO
PRIVILEGIATO

De la Cia. PAGRI CIA. LTDA.....

OTORGA: Nila Erminia Almeida Sevilla y otros.....

A FAVOR DE: CIA. PEXA S.A. Y OTROS.....

CUANTIA: \$1'600.000,00.....



CELEBRADA EL 28 DE noviembre DEL 2008 ANTE EL NOTARIO
PRIMERO INTERINO AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA.

COPIES

DI: 2.- COPIAS

-M.I.



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de noviembre del año dos mil ocho, ante mí Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, comparecen por una parte: La señora NILA ERMINIA ALMEIDA SEVILLA; y, los cónyuges señores INGENIERO ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA Y CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LOPEZ; INGENIERO CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA e IVONNE MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA, la señora MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA, a nombre y en representación de los cónyuges ECONOMISTA AGRICOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA y SAMMIA ELIZABETH VILLALBA CASTILLO, según consta del poder que se agrega como habilitante; INGENIERO CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA y PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO, SEÑOR DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA y MARIA AUGUSTA CALDERON EGUEZ; Y, DOCTOR FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA y ELSA VERONICA CÓRDOVA FLOR, por sus propios derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, por sus propios derechos y a nombre y representación de la Compañía Planta Extractora Agrícola La Unión S.A. PEXA, en su calidad de GERENTE conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se acompaña; y, los señores PIERRE HITTI BARAKAT, ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA, GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, EDISON MONTESDEOCA GALARZA, GALO ARTURO



BEJARANO VILLACRESES, DR. VINICIO CEDEÑO ESPINEL y
RICARDO VICENTE SIMBA TOBAR, todos por sus propios
derechos en calidad de CESTONARIOS, los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles
y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura
publica el contenido de la minuta que me entregan, cuyo
tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en
las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- La
Compañía PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL
OCCIDENTE, PAGRI CIA. LTDA., se constituyó mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Martínez Dolberg, el
08 de Marzo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil,
el 9 de Mayo de 1990, con un capital social pagado actual
de US \$ 6.160 dividido en 154.000 participaciones de 0,04
centavos de dólar. Con fecha 24 de Enero del 2005,
falleció el DR. MENTOR POVEDA PALACIOS, socio mayoritario
de la mencionada compañía, por lo que, los socios
actuales de la compañía son: 1).- La señora NILA ERMINIA
ALMEIDA SEVILLA, propietaria de 40.552 participaciones,
equivalentes al 26,363%, adquiridas por gananciales en su
calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor Dr.
MENTOR POVEDA PALACIOS; y, 2).- Los cónyuges señores
INGENIERO ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA Y



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LOPEZ; INGENIERO CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA e IVONNE MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA, ECONOMISTA AGRICOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA y SAMMIA ELIZABETH VILLALBA CASTILLO; INGENIERO CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA y PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO, SEÑOR DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA y MARIA AUGUSTA CALDERON EGUEZ; Y, DR. FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA y ELSA VERONICA CORDOVA FLOR, propietarios de 18908 participaciones, equivalentes al 12,273%, cada uno, que las adquirieron parte por herencia del señor DR. MENTOR POVEDA PALACIOS; conforme consta del testamento abierto otorgado por el causante ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, el 29 de octubre del 2.002, inscrito bajo la partida No. 1751, del libro de Registro de Propiedades, del Cantón Quinindé, el 07 de Agosto del 2.008, el 12 de noviembre del 2008, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y, el 17 de noviembre del dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que igualmente se agrega como habilitante; y, otra parte por aporte de capital en la constitución de la compañía; quienes son, por tanto, propietarios del ciento por ciento de las participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una.

SEGUNDA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora NILA ERMINIA ALMEIDA SEVILLA; y, los cónyuges señores INGENIERO ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA Y



CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LOPEZ; INGENIERO CIVIL
EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA e IVONNE MARIA DEL
CARMEN CASTILLO ESPINOSA, ECONOMISTA AGRICOLA JUAN
ADRIANO POVEDA ALMEIDA y SAMMIA ELIZABETH VILLALBA
CASTILLO, debidamente representados por su apoderada
señora MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA, según
consta del poder que se agrega como habilitante;
INGENIERO CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA y
PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO, SEÑOR DANIEL
RICARDO POVEDA ALMEIDA y MARIA AUGUSTA CALDERON
EGUEZ; Y, DOCTOR FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA y
ELSA VERONICA CORDOVA FLOR, en calidad de CEDENTES,
debidamente autorizados por la Junta General
Extraordinaria de la mencionada compañía, de 07 de
Agosto del 2008; conforme consta de la copia certificada
del acta que se agrega; y, por otra parte los señores GALO
PATRICIO EGAS HIDALGO, a nombre y representación de la Compañía
Planta Extractora Agrícola La Unión S.A. PEXA, en su calidad de
GERENTE conforme consta del nombramiento que se acompaña; y, los
señores PIERRE HITTI BARAKAT, ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA,
GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, EDISON MONTESDEOCA GALARZA, GALO
ARTURO BEJARANO VILLACRESES, GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, DR.
VINICIO CEDEÑO ESPINEL y RICARDO VICENTE SIMBA TOBAR, en calidad
de CESIONARIOS. TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con estos
antecedentes y debidamente autorizados por la Junta General
Extraordinaria del 07 de Agosto del 2.008, la señora NILA ERMINIA
ALMEIDA SEVILLA; titular de 40.552 participaciones y, Los cónyuges



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

señores INGENIERO ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA Y CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LOPEZ; INGENIERO CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA e IVONNE MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA, ECONOMISTA AGRICOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA y SAMMIA ELIZABETH VILLALBA CASTILLO, representados en este acto por su apoderada señora MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA; INGENIERO CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA y PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO, SEÑOR DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA y MARIA AUGUSTA CALDERON EGUEZ; Y, DOCTOR FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA y ELSA VERONICA CORDOVA FLOR titular de 18.908 participaciones cada uno siendo por tanto propietarios del ciento por ciento de las participaciones tienen a bien CEDER Y TRANSFERIR, como en efecto CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de la Compañía Planta Extractora Agrícola La Unión S.A. PEXA, representada por el señor GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, en su calidad de GERENTE, según nombramiento que se agrega; y, los señores PIERRE HITTI BARAKAT, ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA, GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, EDISON MONTESDEOCA GALARZA, GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES, GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, VINICIO CEDEÑO ESPINEL y RICARDO SIMBA, la totalidad de las 154.000 participaciones que poseen en la Compañía PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CIA. LTDA., mencionadas anteriormente, en las participaciones determinadas. Los cesionarios adquieren en la siguiente forma: La Compañía Planta Extractora Agrícola La Unión S.A. PEXA, 77.000 participaciones, equivalente al 50,00%, del capital social. El señor PIERRE HITTI BARAKAT, 15.400 participaciones, equivalente al



10%, del capital social. El señor ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA, 6.930 participaciones equivalente al 4,50%, del capital social. El señor GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, 6.930 participaciones, equivalente al 4,50%, del capital social. El señor EDISON MONTESDEOCA GALARZA, 7.700 participaciones equivalente al 5%, del capital social. GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES, 7.700 participaciones, equivalente al 5%, del capital social, el señor GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, 7.700 participaciones, equivalente al 5%, del capital social. El señor VINICIO CEDEÑO ESPINEL, 13.860 participaciones, equivalente al 9,00%, del capital social. El señor RICARDO SIMBA, 10.780 participaciones, equivalente al 7%, del capital social.- TERCERA: PRECIO.- El precio de esta cesión es el de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$.1'600.000,00), pagaderos de contado, que los cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA: BIENES INCLUIDOS.- Al ceder las participaciones, se ceden todos los derechos y bienes que le pertenecen a la Compañía, incluyendo las posesiones que ha adquirido a lo largo de sus años de existencia jurídica y los semovientes que constan registrados en sus inventarios y balances. Los cesionarios declaran que reciben a satisfacción tanto las participaciones como los bienes de la Compañía, por lo que renuncian a cualquier reclamo futuro por estos conceptos. QUINTA: ACEPTACION: La Cía. Planta Extractora Agrícola La Unión S.A. PEXA; y, los señores PIERRE HITTI BARAKAT, ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA, GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, EDISON MONTESDEOCA GALARZA, GALO BEJARANO VILLACRES, GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, VINICIO CEDEÑO ESPINEL y RICARDO



Ab. Marco Polo
Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



SIMBA, manifiestan expresamente que aceptan la cesión de
/154.000/

las ~~6.160~~ participaciones que mediante esta escritura

realizan a su favor la señora NILA ERMINIA ALMEIDA

SEVILLA; y, los cónyuges señores INGENIERO ELECTRICO

MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA Y CONSUELO EULALIA

SAMPEDRO LOPEZ; INGENIERO CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA

ALMEIDA e IVONNE MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA,

ECONOMISTA AGRICOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA y SAMMIA

ELIZABETH VILLALBA CASTILLO; INGENIERO CIVIL PABLO

VINICIO POVEDA ALMEIDA y PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA

CASTILLO, SEÑOR DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA y MARIA

AUGUSTA CALDERON EGUEZ; Y, DOCTOR FRANCISCO JAVIER POVEDA

ALMEIDA y ELSA VERONICA CORDOVA FLOR, por así convenir a

sus intereses. Usted señor Notario, se servirá incluir

las demás formalidades para la completa validez del

presente documento. Hasta aquí la minuta firmada por el

Doctor Arturo Matute Lucio con matrícula mil doscientos

ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Para el otorgamiento de la presente escritura se

observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída

que les fue íntegramente por mi el Notario a los

comparecientes, aquellos se ~~firmaron~~ y ratifican en todo

su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo

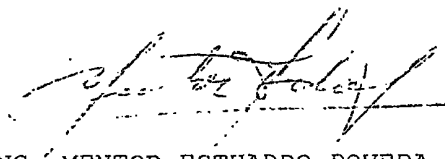
lo cual doy fe. Lo señalado ~~6.160~~ no corre. Lo

entrelineado /154.000/ vale

Sammia de Poveda
SRA. NILA ERMINIA ALMEIDA SEVILLA

C.C.Nro. 170196039-3




ING. MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEYDA 

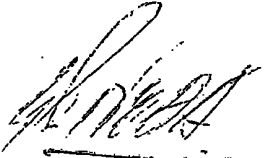
C.C.Nro.

170006361-1

Consuelo de Poveda

SRA. CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LOPEZ 

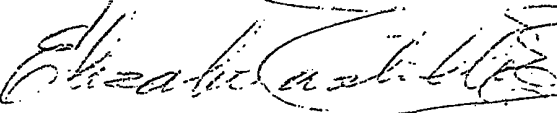
C.C.Nro. 170330512-E


ING. EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA 

C.C.Nro. 170222090

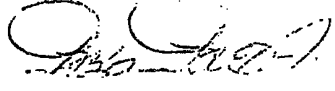
Ivonne Maria del Carmen Castillo Espinoza
SRA. IVONNE MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOZA 

C.C.Nro. 170391970-2

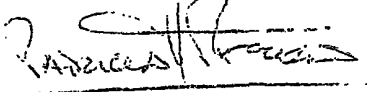

SRA. MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA 

C.C.Nro.

170282705-4


ING. PABLO VINICIO POVEDA ALMEYDA 

C.C.Nro. 170537461-9


SRA. PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO 

170461331-7



Ab. Marco Polo
Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

SR. DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA

C.C.Nro. 170687630-5

Mrs. Augusta C. de Poveda

SRA. MARIA AUGUSTA CALDERON EGUEZ

C.C.Nro. 170728981-3

Fco. Poveda Almeida
DR. FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA

C.C.Nro. 170763515-5



Elsa Verónica Córdoza Flor
SRA. ELSA VERONICA CÔRDOVA FLOR

C.C.Nro. 170632041-1

Galo Patricio
SR. GALO PATRICIO CALGO

GERENTE DE PEXA S.A.

Pierre Hitti Barakat
SR. PIERRE HITTI BARAKAT

C.I.Nro.

... FIRMAS



[Signature] ✓

ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA

C.C.No. 170914298-2

[Signature]



SR. GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA



[Signature] C.C.No. 171409266-3

SR. EDISON MONTESDEOCA GALARZA

C.C.No. 09008496-3

[Signature]



ING. GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES

C.C.No. 17 0116270-1

[Signature]

SR. GALO PATRICIO EGAS HIDALDO

C.C.No. 170226008-2

[Signature]

DR. VINICIO CEDEÑO ESPINEL

C.C.No.



[Signature]

SR. RICARDO VICENTE SIMBA TOBAR

C.C.No. 1701977033



[Signature]

AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN

RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su original la misma que la contiene en calidad de primera copia certificada, firmada y sellada Santo Domingo a los 28 del mes de nov. de 08

[Signature]

Ab. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PRODUCTORA AGROPECUARIA
DEL OCCIDENTE, PAGRI CIA. LTDA., CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE
2008.

El 28 de julio de 2008, Daniel Poveda, Gerente General de PAGRI Cia. Ltda., convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas de PAGRI. Cia. Ltda., para el jueves 7 de agosto de 2008 alas 18h00.

Junta General

Siendo las dieciocho horas del día jueves 7 de agosto de 2008, en la planta baja del edificio ubicado en la calle Jiménez de la Espada No. 210, de la ciudad de Quito, se reúnen: Nila Erminia Pricela Almeida Sevilla, Mentor Estuardo Poveda Almeida y su cónyuge, Consuelo Eulalia Sampedro López; Edwin Luis Felipe Poveda Almeida y su cónyuge, Ivonne Maria del Carmen Castillo Espinosa; Pablo Vinicio Poveda Almeida y su cónyuge, Patricia del Carmen Hinojosa Castillo; Daniel Ricardo Poveda Almeida y su cónyuge, Maria Augusta Calderón Eguez; y, Francisco Javier Poveda Almeida y su cónyuge, Elsa Verónica Córdova Flor y la señora Mercedes Elizabeth Castillo Espinoza, quien representa a los cónyuges Juan Adriano Poveda Almeida y Samia Elizabeth Villalba Catillo, quienes residen en Brasilia, como mandataria con poder general, otorgado ante el Sr. Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 10 de Diciembre del 2004, cuya copia simple se acredita y se incorpora al expediente de la Junta en calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE, PAGRI, CIA. LTDA., es decir, se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social, y se inicia la sesión para tratar el único punto del orden del día, bajo la presidencia de la señora Nila Herminia Almeida Sevilla. Actúa como Secretario el Ing. Pablo Vinicio Poveda Almeida.



1. Decisión de cesión de participaciones de la Compañía

El Gerente General informa que, con base en la inscripción de la promesa de cesión de la totalidad de participaciones de la Compañía PAGRI por todos los presentes, a favor de la Compañía denominada PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA "LA UNION", PEXA Y otros, se procederá a formalizar la cesión del total de participaciones.

Como se había autorizado al señor Gerente General, Daniel Poveda Almeida, a proceder con los tramites necesarios para elaboración de la escritura de cesión de participaciones y en consecuencia a transferir los bienes que son de propiedad de la Compañía, se autoriza por unanimidad a recibir los valores acordados a fin de proceder a la inscripción de la escritura correspondiente

Al efecto, los socios cuyo listado y número de participaciones se detalla en lo que sigue consienten por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones que integran el capital social y que corresponden a todos y cada uno de ellos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRES	%	PARTICIPACIONES	VALOR (US D.
Almeida Sevilla Nila Erminia	26.363	40.552	1.622.00 6157.92
Poveda Almeida Mentor	12.273	18.908	756.32
Poveda Almeida Edwin	12.273	18.908	756.32
Poveda Almeida Juan	12.273	18.908	756.32
Poveda Almeida Pablo	12.273	18.908	756.32
Poveda Almeida Daniel	12.273	18.908	756.32
Poveda Almeida Francisco	12.273	18.908	756.32
Totales	100.00	154.000	6.160.00

El consentimiento unánime manifestado se da para ceder el total de participaciones que integran el capital social, a favor de las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. La Compañía Planta Extractora Agrícola La Unión S.A. PEXA, 77.000, participaciones, equivalente al 50%, del capital social.
2. El señor PIERRE HITTI BARAKAT, 15.400 participaciones, equivalente al 10%, del capital social.
3. El señor ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA, 6930 participaciones equivalente al 4.50%, del capital social.
4. El señor GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, 6930 participaciones, equivalente al 4.50%, del capital social.
5. El señor EDISON MONTESDEOCA GALARZA, 7.700 participaciones, equivalente al 5%, del capital social.
6. El señor ING. GALO BEJARANO VILLACRESES, 7.700 participaciones, equivalente al 5%, del capital social.
7. El señor GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, 7.700 participaciones, equivalente al 5%, del capital social.
8. El señor VINICIO CEDENO ESPINEL, 13.860 participaciones, equivalente al 9%, del capital social.
9. El señor RICARDO SIMBA, 10.780 participaciones, equivalente al 7%, del capital social.

Se autoriza al Gerente General para que en el libro respectivo de la Compañía inscriba la cesión y como practicada ésta, se anularán los certificados de participación correspondientes, extendiéndose nuevos a favor de los cesionarios.

Redactada y leída que fue la presente Acta, los presentes la aceptan y se ratifican en todo su contenido y en las resoluciones adoptadas, cuya relación se encuentra en el texto del instrumento.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20h00. Para constancia de lo tratado y resuelto suscriben todos los presentes.

Erminia de Poveda
Nila Erminia Pricela Almeida Sevilla
PRESIDENTA

Mentor Estuardo Poveda Almeida
Mentor Estuardo Poveda Almeida

Edwin Luis Felipe Poveda Almeida
Edwin Luis Felipe Poveda Almeida

Consuelo Eulalia Sampedro López
Consuelo Eulalia Sampedro López

Ivonne María del Carmen Castillo Espinosa
Ivonne María del Carmen Castillo Espinosa

Patricia del Carmen Hinojosa Castillo
Patricia del Carmen Hinojosa Castillo

María Augusta Calderón Egúez
María Augusta Calderón Egúez

Elsa Verónica Córdova Flor
Elsa Verónica Córdova Flor

Francisco Javier Poveda Almeida
Francisco Javier Poveda Almeida

Mercedes Elizabeth Castillo Espinoza
Mercedes Elizabeth Castillo Espinoza

Es fiel copia del original. Certifico.

Pablo Vinicio Poveda Almeida
Pablo Vinicio Poveda Almeida
SECRETARIO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

P O D E R G E N E R A L

QUE OTORGA:

SR. JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA Y

SRA. SAMMIA ELIZABETH DE LOS ANGELES VILLALBA CASTILLO

A FAVOR DE:

SRA. MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

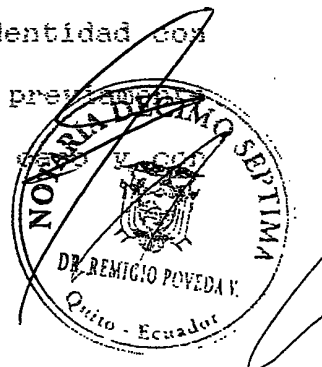
GSA...S.S.

Di 2 Copias.

PODERGEN.007



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mi, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: Los cónyuges JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA Y SAMMIA ELIZABETH DE LOS ANGELES VILLALBA CASTILLO, casados entre si, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que me presentan; pretenden cumplir con todos los requisitos legales del



el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el Poder General contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento del presente poder general el señor JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA, con cédula de ciudadanía UNO SIETE CERO TRES CUATRO DOS CERO UNO TRES UNO: y, SAMMIA ELIZABETH DE LOS ANGELES VILLALBA CASTILLO, con cédula de ciudadanía UNO SIETE CERO SEIS TRES TRES CERO OCHO SEIS CINCO, casados entre sí, por sus propios derechos, legalmente capaces, libre y voluntariamente dicen: SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes señores JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA Y SAMMIA ELIZABETH DE LOS ANGELES VILLALBA CASTILLO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, conceden PODER GENERAL pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA, para que a nuestro nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Para que, a su nombre y representación administre todos los bienes de los mandantes, sean estos muebles o inmuebles, documentos y más papeles fiduciarios y además para lo siguiente: b) Venta, Compre, hipoteque o arriende o los de en anticresis, realice particiones de los bienes inmuebles o muebles de nuestra propiedad.— c) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de

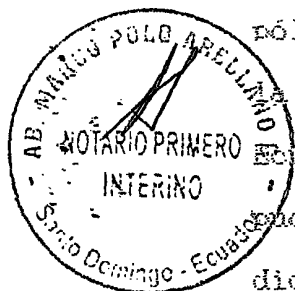
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

las mismas.- d) Judicial o extrajudicialmente cobre o reciba todos los créditos que adeudaren a los mandantes, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos.- e) Realice toda clase de trámites en entidades financieras, cobre toda transacción a nuestro favor.- f) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las Leyes ecuatorianas.- g) Para que adquiera a nombre de los mandantes toda clase de bienes muebles e inmuebles en cualquier lugar de la República, suscribiendo las respectivas escrituras ya sean de compraventa definitiva o de promesa de compraventa.- h) Para que abra o cancele cuentas corrientes de ahorros, pólizas de acumulación en cualquier Institución Bancaria de la República o ante Mutualistas de Ahorro y Crédito, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, las administre en su totalidad, pudiendo con su sola firma depositar o retirar dinero de dichas cuentas.- i) Para que cobre ante cualquier Banco de la República cheques, seguros, giros, de propiedad de los poderdantes.- j) Para que realice todo tipo de gestiones ante cualquier autoridad Aduanera encaminadas a conseguir la total legalización de los trámites de desaduanización de cualquier tipo de mercaderías de propiedad de los poderdantes o que estén a nombre de los poderdantes, solicitando los respectivos permisos de importación y de exportación ante las autoridades competentes.- k) Para que comparezca en calidad de Procurador Judicial en cualquier acción, como actora o demandada ante la Función Judicial; l) Para que a nuestro nombre y representación presente a



cancelar créditos y levantar hipotecas ante cualquier institución Bancaria, Fiduciaria o cualquier persona pública y/o privada, n) Para que realice todo tipo de trámites y represente ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, a los poderdantes, incluso para anular el RUC, que poseemos individualmente.- Se le confiere a la apoderada todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de Leyes a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.— Se le confiere además la facultad de sustituir este Poder en todo o en parte a cualquier persona natural o jurídica o a un Abogado en libre ejercicio de su profesión encaminados a la defensa de los intereses de los poderdantes.— Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, Que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor JAIME ENRIQUEZ YEPEZ con matrícula profesional número cuarenta y dos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente reconociéndola como suya la deja elevada a escritura pública.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento integramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

manifestando su conformidad. firman conmigo en unidad de
acto: de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Juan Adriano Poveda Almeida
SR. JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA

C.C.No. 170342013-1

Sarmira V. de Poveda
SRA. SARMIRA ELIZABETH DE LOS ANGELES VILLALBA CASTILLO

C.C.No. 1706330865



Dr. Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECUDULA DE CIUDADANIA No. 176342013-1

POVEDA ALBERTO GUAN ADRIANO

NOMBRES Y APELLIDOS PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 12 FEBRERO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 001-Y-0-058-0-0-011 M

SEXO M

PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GUARAZ 1953

GONZALEZ SUAREZ

Firma del Ecedulado

FIRMA DEL CEDULADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

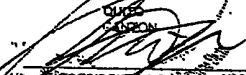
CERTIFICADO DE VOTACION

172 - 0118
NUMERO

1703420131
CEDULA

POVEDA ALMEIDA JUAN ADRIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUIZAS
O SUPLEN


PRESIDENTE DE LA JUNTA



FMMTDEETANAAAA**
 NACIONALIDAD IND DACT
 CASADO SAMITA VILLALBA
 ESTADO CIVIL ECONOMISTA
 INSTRUCCION PROFESOR
 NOMBRE PAREJA
 NOMBRE PAREJO DEL PADRE
 HEREDIA ALMEIDA
 NOMBRE PAREJO DE LA MADRE
 ALITO
 LUGAR DONDE SE EMISIO
 21/06/2002
 REN 0196709
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

36 - 0195
NUMERO
1706330865
CEDULA
VILLALBA CASTILLO SAMNIA ELIZABETH DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
BENALCAZAR
PRESIDENTE DE LA JUNA

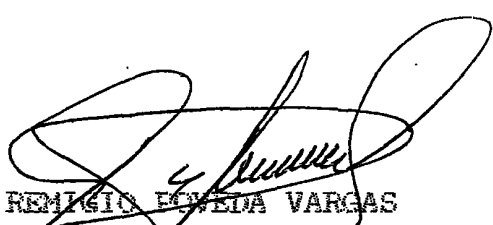


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA
CEDULA DE
VILLALBA CASTILLO SAMNIA ELIZABETH DE LOS ANGELES
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
20 DE DICIEMBRE DE 1960
FECHA DE NACIMIENTO 0319 00638 EF
REG. CIVIL
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE INSCRIPCION 1960
Firma del Cedulado

EQUATORIANA***** V113311122
CASADO JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA
SECUNDARIA QUETACER. DOMESTICOS
BOUSTO VILLALBA
ELIZABETH CASTILLO
QUITO 27/10/2004
27/10/2004
REN 1293511
Firma del Cedulado
FALGAR DERECHO



RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER GENERAL; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Quito el trece de diciembre del dos mil cuatro.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

Quito, noviembre 17 del 2008

Sr. Dr.
 Raúl Gaybor Secaira
 Registrador Mercantil del cantón Quito
 Presente.

De mis consideraciones.-

Le solicito proceda a inscribir la nomina de socios de la compañía Productora Agropecuaria e Industrial del Occidente; Pagri Cia. Ltda. constituida por escritura otorgada en la notaría 27ª el 8 de marzo de 1990 e inscrita el 9 de mayo de 1990, de RUC 1791042964001. Dado el fallecimiento de quien fuera el socio mayoritario, Dr. Mentor Adriano Poveda Palacios, acontecido el 24 de enero del 2005, y acatando lo dispuesto en su testamento otorgado el 29 de octubre del 2002, en la notaria 35ª del cantón Quito y debidamente inscrito en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito. Con estos antecedentes, se establece una nueva distribución de participaciones, la que se indica a continuación:

NOMBRES	CEDULA	%	PARTICIPACIONES	
Almeida Sevilla Nila Erminia	1701960393	26,363	40.552	1622,08
Poveda Almeida Mentor	1700063611	12,273	18.908	756,32
Poveda Almeida Edwin	1702420090	12,273	18.908	756,32
Poveda Almeida Juan	1703420131	12,273	18.908	756,32
Poveda Almeida Pablo	1705274619	12,273	18.908	756,32
Poveda Almeida Daniel	1706876305	12,273	18.908	756,32
Poveda Almeida Francisco	1707635155	12,273	18.908	756,32
Totales:		100,00	154.000	6160



Agradezco por las facilidades brindadas

Atentamente.-

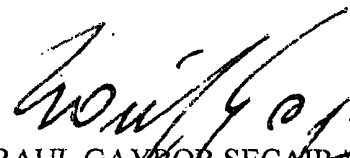
Daniel Poveda Almeida
 Gerente General

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 726 del Registro Mercantil del nueve de mayo de mil novecientos noventa, a fs. 1228 vta., tomo 121, es todo lo referente al contenido del presente documento.- Se inscribió en el Registro de Nombramientos bajo el No. 12904, tomo 139.- Quito a diez y nueve de noviembre del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-



Con fecha 19 de Noviembre del 2008, se halla inscrita la LISTA DE SOCIOS, otorgado por la COMPAÑIA PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CIA. LTDA.- Quito, a 20 de Noviembre del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.
cch.-



03099

Dr. Hector Vallejo Delgado

DI. NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO - QUITO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

TESTAMENTO

ABIERTO Y SOLEMNE

QUE OTORGA EL SEÑOR

DOCTOR MENTOR ADRIANO POVEDA PALACIOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 1 copia +3+1+2

in

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve (29) de octubre del dos mil dos, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON; y los testigos JORGE ENRIQUE VILLOTA MENDEZ, ANDREA JOHANA OJEDA REYES; Y, JAIME GUSTAVO ENRIQUEZ YEPEZ, comparece el señor DOCTOR MENTOR ADRIANO POVEDA PALACIOS, por sus propios derechos. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, de religión católica, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

IA
QUINTA

2567



1 su cédula de ciudadanía que corresponde al número DIECISIETE

2 CERO UNO SEIS CINCO CERO DOS OCHO GUION TRES,

3 cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a

4 esta escritura, el compareciente se halla en su sano, entero y cabal

5 juicio; y, dice; Que es voluntad otorgar su TESTAMENTO

6 SOLEMNE ABIERTO y que en efecto lo otorga, expresando de

7 esta manera y de viva voz de conformidad a la siguiente minuta

8 cuyo texto dice: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

9 públicas a su cargo, díguese hacer constar un TESTAMENTO

10 ABIERTO Y SOLEMNE, al tenor de las estipulaciones constantes

11 en las cláusulas que a continuación se detallan: El otorgante del

12 presente instrumento es MENTOR ADRIANO POVEDA

13 PALACIOS, de nacionalidad ecuatoriana; el lugar de su nacimiento

14 es la parroquia Quisapincha, cantón Ambato, provincia del

15 Tungurahua, República del Ecuador. Se halla avecindado en el

16 Ecuador y tiene domicilio en la ciudad de Quito, cantón del mismo

17 nombre y capital tanto del Distrito Metropolitano como de la

18 República del Ecuador. Su edad es de ochenta y dos años, dado que

19 nació el cinco de diciembre de mil novecientos veinte. Se halla en

20 su sano y entero juicio, razón por la cual cree que las disposiciones

21 que contiene el presente testamento están dadas con plena

22 conciencia y voluntad. Ha contraído un solo y único matrimonio,

23 con la señora NILA HERMINIA PRICELA ALMEIDA SEVILLA,

24 de cuyo matrimonio tiene seis hijos varones, los mismos que se

25 llaman: MENTOR ESTUARDO. EDWIN LUIS FELIPE, JUAN

26 ADRIANO, PABLO VINICIO, DANIEL RICARDO y

27 FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA, de quienes declara

28 que son únicos hijos que ha procreado durante su vida y que, por lo

00019332

tanto, también son sus únicos y universales herederos. Todos ellos

se encuentran vivos y residen en la ciudad de Quito. Previas estas

generalidades y añadiendo que su profesión es la de Abogado, que

la ha ejercido desde el catorce de febrero de mil novecientos

cuarenta y seis, dice que tiene a bien declarar que los bienes que

posee son los siguientes: UNO.- La hacienda denominada "Rancho

Rosa María", ubicada en el recinto Cupa, parroquia Rosa Zarate,

cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; se compone de

setecientas hectáreas de terreno, cubiertas, en buena parte, de

potreros, bosques plantados, bosques naturales y vegetación

tropical propia de la zona. La hacienda tiene dos casas, de

habitación, la una y de bodegas y oficina, la otra; y, otras casas para

habitación de empleados y trabajadores; además, infraestructura

para manejo de ganado y caminos carrozables para el mejor

aprovechamiento de la producción. DOS.- Otro cuerpo de terreno

que aproximadamente tiene novecientas hectáreas, también con

potreros, una plantación de banano, la empacadora respectiva, un

sistema de ordeño mecánico y algunos ranchos para trabajadores.

Todo este cuerpo de terreno se ubica hacia el Norte del río Cupa y

se lo conoce con el nombre de "Niña Herminia" pero no es propiedad

exclusiva de quien expone sino que se halla totalmente en dominio

de la Compañía Productora Agropecuaria e Industrial de Occidente.-

PAGRI COMPAÑÍA LIMITADA.- En esta compañía, el cuarenta y

ocho por ciento de las participaciones sociales corresponde a los

seis hijos, esto es el ocho por ciento a cada uno de ellos,

perteneciendo toda la diferencia, esto es el cincuenta y dos por

ciento, a la sociedad conyugal formada con su cónyuge

mencionada. TRES.- En propiedad de la misma compañía PAGRI

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

OTARIA
MA QUINTA

AB. MARCO POLO ARELLANO
NOTARIO PRIMERO
INTERINO
Santo Domingo, Ecuador

Notario
Hector Vallejo Delgado

COMPañIA LIMITADA, existen aproximadamente mil seiscientas

cabezas de ganado vacuno, entre vacas, vaconas, terneros y toretes de engorde. También forman parte de este predio el ganado caballar y mular, con un total aproximado de cien unidades. CUATRO.- El departamento en el que habita con su esposa, tiene el número tres y es parte del "Edificio Polaris Dos", ubicado en la calle Jiménez de la Espada número doscientos diez y González Suarez, en la ciudad de Quito, fue comprado al Ingeniero Fernando Hidalgo, tal como consta de la escritura pública legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad. CINCO.- Tiene un terreno de cinco mil metros cuadrados en jurisdicción de la parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con cincuenta metros de frente a la calle o camino que se denomina de "Los Hongos"; y con cien metros de fondo, que se encuentra cercado con alambre de púas y estacas vivas de sauce. En este terreno, del cual no se ha otorgado la escritura pública de compraventa, porque el Doctor Mauricio Letort Calisto, quien es el vendedor, aún no ha logrado que le aprueben los planos de lotización que le permitan otorgar esta y las demás escrituras de enajenación. En este terreno, su cónyuge señora Herminia de Poveda, ha construido una pequeña casa, que la ocupa ocasionalmente. SEIS.- Su hijo Pablo Vinicio Poveda Almeida compró la casa que pertenecía a la sociedad conyugal, pero adeuda la mayor parte del precio, según claramente pueden verse de las cuentas que, firmadas por el comprador y el vendedor, están en el cajón central del escritorio que conserva en el departamento de habitación. SIETE.- Es dueño del parqueadero número siete en el primer subsuelo del Edificio "Benalcazar Mil", ubicada en la Avenida Diez de Agosto y las calles Riofrío y Arenas, en la ciudad

00019333

de Quito. OCHO.- También constan como bienes de la sociedad

conyugal dos vehículos, el uno Montero Mitsubishi, color rojo,

matriculado a nombre del Doctor Poveda en Pichincha con la placa

PNH – seiscientos noventa y cinco; y, el otro un carro Blazer de

color blanco, matriculado a nombre de la esposa con placas PRJ-

ciento veintiocho.- DISPOSICIONES.- Partiendo de la

consideración de que todos los bienes han sido adquiridos durante

la sociedad conyugal formada en el matrimonio, se entiende que al

testador solo le corresponde el cincuenta por ciento, en tanto que el

otro cincuenta por ciento es y pertenece, por derecho, a doña

Herminia de Poveda, dispone de lo suyo deja por iguales partes a

sus seis hijos, quienes se dividirán en la forma que estimen más

conveniente, con las siguientes excepciones: a) Los cinco mil

metros cuadrados de terreno de Puembo, pertenecerán en forma

exclusiva a su esposa Herminia Almeida de Poveda, máxime que la

casa ahí construida le pertenece de manera personal, por haberla

levantado con recursos de su exclusiva propiedad; y, b) El

parqueadero del edificio Benalcazar Mil pasará a pertenecer a su

hijo Francisco Javier Poveda Almeida.- ACLARACIONES Y

DISPOSICIONES ESPECIALES.- UNA.- Los asignatarios solo

podrán realizar la partición de la hacienda, después de cinco años

contados desde la fecha de la delación de la herencia; y si tienen a

bien podrán pactar la indivisión por otro cinco años, caso que

estimen que ello es necesario, ya que, a juicio del exponente, lo

conveniente a los intereses de los beneficios sería que la hacienda

la vendan como la unidad de explotación que actualmente forma y

la partición se realice del producto de la venta, a menos que

encuentren otra forma que les parezca factible y que puedan

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO



OTARIA
MA QUINTA



2/1

2/1

2/1

2/1

2/1

consistir en mantener la sociedad, integrando a la misma, la parte

del predio que pertenece a la sociedad conyugal, esto es, las setecientas hectáreas del sector sur, o que busquen cualquier otro tipo de entendimiento, razonable y justo, a fin de que siquiera una buena parte de la hacienda sea conservada por uno o más de los herederos. De resultar imposible la ejecución de una de las fórmulas arriba mencionadas, deberán emprender en un plan de parcelación técnicamente concebido y que cuente con la aprobación del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

(INDA).- DOS.- A Francisco Javier se le deja como mejora el parqueadero mencionado en el numeral siete de este testamento.- Y a Pablo Vinicio se le condona los intereses del crédito constituido en razón de la compraventa, a partir del primero de enero del año dos mil uno, de manera que, en las cuentas y liquidaciones que practiquen sólo se le cobren intereses, según está estipulado en el contrato aclaratorio al de compraventa, hasta el mes de diciembre

del año dos mil.- TRES.- Se le nombra Ejecutor Testamentario a Francisco Javier Poveda Almeida, por ser abogado y confiar en que

su desempeño se ajustará a la Ley.- Declara que este es el único testamento que ha otorgado, de manera que en el está contenida su última voluntad y si apareciere algún instrumento que se atribuya como de su autoría, lo deja absolutamente sin valor y efecto, ya

que el presenten instrumento es el único que servirá para que sus herederos dispongan de lo que les pase a pertenecer.- Para constancia de todo lo expresado, firma en Quito a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dos y lo entrega al señor Notario para que otorgue testamento abierto, utilizando como minuta el texto que antecede. La declaración la realizo con la comparecencia

0001933

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170565193-1

NOTA MENDEZ, JORGE ENRIQUE

FECHERO 1.955

ABIA

18 048 0004

MINCHA/ QUITO

VALEZ SUAREZ 89

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** 913331222

NACIONALIDAD ROSA ELENA IMBACUM

ESTADO CIVIL SUPERIOR LICENCIADO/A/

PROF. OCUP. MESTRIZ VILLOTA

CIUDAD Y APELLIDO DEL PADRE CHIMBIZ MENDIEZ

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EXPEDICION 17-05-91

FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 15178455

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171282481-0

REYES ANDREA JOHANA

FECHERO 1.980

MINCHA/ QUITO/ ALFARO

13 147 07502

MINCHA/ QUITO

VALEZ SUAREZ

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIO PRIMERO INTERINO

1282481

ECUATORIANA ***** 923331222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF. OCUP. LUIS FERNANDO OJEDA

CIUDAD Y APELLIDO DEL PADRE DEARIZ MARTIN REYES

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EXPEDICION 470572010

FECHA DE CADUCIDAD 470572010

FORMA No. 1063785

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040069137-1

PEREZ JAINE GUSTAVO

FECHERO 1963

QUITO/ TULCAN

002-1 0611 01214

TULCAN

1963

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** 643331222

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL GLADYS PIEDAD TANAYO MELO

PROF. OCUP. SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

CIUDAD Y APELLIDO DEL PADRE HERNANDO ENRIQUEZ

CIUDAD Y APELLIDO DE LA MADRE JULIA YEPEZ

FECHA DE EXPEDICION 19/01/2001

FECHA DE CADUCIDAD 1978172813

FORMA No.

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

040069137-1

Notaria 35ta.

Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 29 OCT 2002

[Signature]

NOTARIO

Notaria 35ta.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

Quito - Ecuador

00019335

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CULA DE CIUDADANIA No. 170165028-3

NOTARIO ADRIANO POVEDA PALACIOS

15 DE DICIEMBRE DE 1920

PROVINCIA TUNGURAHUA

314 3570

CANTON TUNGURAHUA 1920

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA E-4343-1-4242

C/C HECHINIA ALHEMDA

SUPERIOR 619 ABOGADO

ADRIANO POVEDA

ROSA M. PALACIOS

QUITO 30 DE MARZO DE 1977

15 DE DICIEMBRE DE 1983

[Signature]

[Fingerprint]

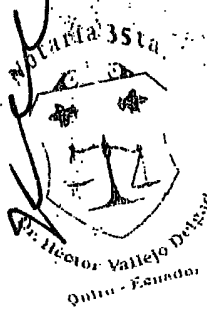
[Signature]

N: 170165028-3



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.
Quito, 29 OCT 2002

[Signature]



00019336



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0289
NUMERO

10851831
CEDULA

VILLOTA MENDEZ JOSE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PABLA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0237
NUMERO

5400697371
CEDULA

ENRIQUEZ YEPEZ JAIME GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACALLA
PARROQUIA

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 0472
NUMERO

1712824810
CEDULA

QUEDA REYES ANDREA JOHANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Yo, don. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que he puesto a mi vista.

Quito, 29 OCT 2002

NOTARIO



TESTAMENTO DEL DOCTOR MENTOR ADRIANO POVEDA PALACIOS.

El otorgante del presente instrumento es Mentor Adriano Poveda Palacios, de nacionalidad ecuatoriana ; el lugar de su nacimiento es la parroquia Quisapincha, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador. Se halla avecindado en el Ecuador y tiene domicilio en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre y capital tanto del Distrito Metropolitano como de la República del Ecuador. Su edad es de ochenta y dos años, dado que nació el cinco de diciembre de mil novecientos veinte. Se halla en su sano y entero juicio, razón por la cual cree que las disposiciones que contiene el presente testamento están dadas con plena conciencia y voluntad. Ha contraído un solo y único matrimonio, con la señora Nila Herminia Pricela Almeida Sevilla, de cuyo matrimonio tiene seis hijos varones, los mismos que se llaman : Mentor Estuardo, Edwin Luis Felipe, Juan Adriano, Pablo Vinicio, Daniel Ricardo y Francisco Javier Poveda Almeida, de quienes declara que son los únicos hijos que ha procreado durante su vida y que, por lo tanto, también son sus únicos y universales herederos. Todos ellos se encuentran vivos y residen en la ciudad de Quito.- Previas estas generalidades y añadiendo que su profesión es la de abogado, que la ha ejercido desde el catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dice que tiene a bien declarar que los bienes que posee son los siguientes: UNO.- La hacienda denominada "Rancho Rosa María", ubicada en el recinto Cupa, parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas ; se compone de setecientas hectáreas de terreno, cubiertas, en buena parte, de potreros, bosques plantados, bosques naturales y vegetación tropical propia de la zona. La hacienda tiene dos casas, de habitación, la una y de bodegas y oficina, la otra; y otras casas para habitación de empleados y trabajadores; además, infraestructura para manejo de ganado y caminos carrozables para el mejor aprovechamiento de la

Notario
Mentor Adriano Poveda
Quito, Ecuador

demás escrituras de enajenación. En este terreno, su cónyuge señora Herminia de Poveda, ha construido una pequeña casa, que la ocupan ocasionalmente. SEIS.- Su hijo Pablo Vinicio Poveda Almeida compró la casa que pertenecía a la sociedad conyugal, pero adeuda la mayor parte del precio, según claramente pueden verse de las cuentas que, firmadas por el comprador y el vendedor, están en el cajón central del escritorio que conserva en el departamento de habitación. SIETE.- Es dueño del parqueadero número siete en el primer subsuelo del edificio "Benalcázar Mil", ubicado en la Av. Diez de Agosto y las calles Riofrío y Arenas, en la ciudad de Quito. OCHO.- También constan como bienes de la sociedad conyugal dos vehículos, el uno Montero Mitsubishi, color rojo, matriculado a nombre del Dr. Poveda en Pichincha con la placa PNH-695; y el otro un carro Blazer de color blanco, matriculado a nombre de la esposa con placas PRJ-128.- DISPOSICIONES: Partiendo de la consideración de que todos los bienes han sido adquiridos durante la sociedad conyugal formada en el matrimonio, se entiende que al testador solo le corresponde el cincuenta por ciento, en tanto que el otro cincuenta por ciento es y pertenece, por derecho, a doña Herminia de Poveda, dispone de lo suyo deja por iguales partes a sus seis hijos, quienes se dividirán en la forma que estimen más conveniente, con la siguientes excepciones: a) Los cinco mil metros cuadrados de terreno de Puembo, pertenecerán en forma exclusiva a su esposa Herminia Almeida de Poveda, máxime que la casa ahí construida le pertenece de manera personal, por haberla levantado con recursos de su exclusiva propiedad; y, b) El parqueadero del edificio Benalcázar Mil pasará a pertenecer a su hijo Francisco Javier Poveda Almeida.

ACLARACIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES.- UNA.- Los asignatarios solo podrán realizar la partición de la hacienda, después de cinco años contados desde la fecha de la delación de la herencia; y si tienen a bien podrán pactar la indivisión por

producción. DOS.- Otro cuerpo de terreno que aproximadamente tiene novecientas hectáreas, también con potreros, una plantación de banano, la empacadora respectiva, un sistema de ordeño mecánico y algunos ranchos para trabajadores. Todo este cuerpo de terreno se ubica hacia el Norte del río Cupa y se lo conoce con el nombre de "Niña Hermi" pero no es propiedad exclusiva de quien expone sino que se halla totalmente en dominio de la Compañía Productora Agropecuaria e Industrial del Occidente -PAGRI, CIA. LTDA.-. En esta compañía, el cuarenta y ocho por ciento de las participaciones sociales corresponde a los seis hijos, esto es el ocho por ciento a cada uno de ellos, perteneciendo toda la diferencia, esto es el cincuenta y dos por ciento, a la sociedad conyugal formada con su cónyuge arriba mencionada. TRES.- En propiedad de la

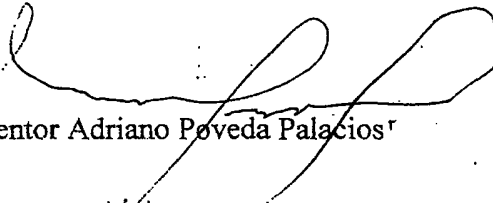
misma compañía PAGRI, CIA. LTDA. existen aproximadamente mil seiscientas cabezas de ganado vacuno, entre vacas, vaconas, terneros y toretes de engorde. También forman parte de este predio el ganado caballar y mular, con un total aproximado de cien unidades. CUATRO.- El departamento en el que habita con su esposa, tiene el número

tres y es parte del "Edificio Polaris Dos", ubicado en la calle Jiménez de la Espada número doscientos diez y González Suárez, en la ciudad de Quito, fue comprado al Ingeniero Fernando Hidalgo, tal como consta de la escritura pública legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad. CINCO.- Tiene un terreno de cinco mil metros cuadrados en jurisdicción de la parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con cincuenta metros de frente a la calle o camino que se denomina de "Los Hongos"; y con cien metros de fondo, que se encuentra cercado con alambre de púas y estacas vivas de sauce. En este terreno, del cual no se ha otorgado la escritura pública de compra - venta, porque el doctor Mauricio Letort Calisto, quien es el vendedor, aún no ha logrado que le aprueben los planos de lotización que le permitan otorgar esta y las



00019339

señor notario para que otorgue testamento abierto, utilizando como minuta el texto que antecede .


Dr. Mentor Adriano Poveda Palacios^r

04/4



4

otros cinco años, caso que estimen que ello es necesario, ya que, a juicio del exponente, lo conveniente a los intereses de los beneficiarios sería que la hacienda la vendan como la unidad de explotación que actualmente forma y la partición se realice del producto de la venta, a menos que encuentren otra forma que les parezca factible y que pudiera consistir en mantener la sociedad, integrando a la misma, la parte del predio que pertenece a la sociedad conyugal, esto es, las setecientas hectáreas del sector sur, o que busquen cualquier otro tipo de entendimiento, razonable y justo, a fin de que siquiera una buena parte de la hacienda sea conservada por uno o más de los herederos. De resultar imposible la ejecución de una de las fórmulas arriba mencionadas, deberán emprender en un plan de parcelación técnicamente concebido y que cuente con la aprobación del INDA.- DOS.- A Francisco Javier se le deja como mejora el parqueadero mencionado en el numeral siete de este testamento.- Y a Pablo Vinicio se le condona los intereses del crédito constituido en razón de la compra - venta, a partir del primero de enero del año dos mil uno, de manera que, en las cuentas y liquidaciones que practiquen sólo se le cobren intereses, según está estipulado en el contrato aclaratorio al de compraventa, hasta el mes de diciembre del año dos mil.- TRES.- Se le nombra Ejecutor Testamentario a Francisco Javier Poveda Almeida, por ser abogado y confiar en que su desempeño se ajustará a la ley.- Declara que este es el único testamento que ha otorgado, de manera que en el está contenida su última voluntad y si apareciere algún instrumento que se atribuya como de su autoría, lo deja absolutamente sin valor y efecto, ya que el presente instrumento es el único que servirá para que sus herederos dispongan de lo que les pase a pertenecer.- Para constancia de todo lo expresado, firma en Quito a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil dos y lo entrega al



de los testigos señores JORGE ENRIQUE VILLOTA MENDEZ,

ANDREA JOHANA OJEDA REYES; Y, JAIME GUSTAVO

ENRIQUEZ YEPEZ. A través del presente testamento dejo

insubsistente cualquier otro testamento que haya otorgado. Usted

señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para

la perfecta validez de esta escritura pública". HASTA AQUÍ LA

MINUTA, la misma que se halla firmada por el DOCTOR

MENTOR ADRIANO POVEDA PALACIOS, abogado con

matrícula profesional número cero cuarenta y cuatro del Colegio de

Abogados de Pichincha, y las declaraciones y disposiciones

testamentarias.- Yo, el Notario leí este testamento íntegramente sin

interrupción y en alta voz al testador, en su presencia y de los tres

testigos nombrados al principio que concurrieron en unidad de acto;

y, mientras lo leí estuvo el testador a la vista y los testigos oyeron, y

entendieron al testador, quién ratificándose en todo lo expuesto,

firma en un solo acto conmigo y con dichos testigos que son

domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, idóneos, mayores edad,

legalmente capaces y conocidos por mí, de todo lo que también doy

fe, así como de que este testamento fue presenciado en todas sus

partes por el testador, los mismos testigos y el infrascrito Notario.

DOCTOR MENTOR ADRIANO POVEDA PALACIOS

c.c. 17-0165028-3

TESTIGO JORGE ENRIQUE VILLOTA MENDEZ

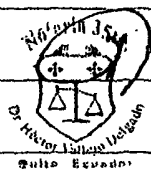
c.c. 17-0565193-1

TESTIGO ANDREA JOHANA OJEDA REYES

C.C. 171282481-0

TESTIGO JAIME GUSTAVO ENRIQUEZ YEPEZ

C.C. 040069737-1



Dr. Hector Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

DR. HECTO
NOTARIO



NOTARIA
RIGESIMA QUINTA

Se otorgo ante mi en la fecha que antecede del presente

instrumento y en fe de ello confiero esta DÉCIMA QUINTA
COPIA CERTIFICADA de TESTAMENTO otorgado por el
DOCTOR MENTOR ADRIANO POVEDA PALACIOS,
firmada y sellada en ocho fojas útiles.- Quito, a once de
noviembre de dos mil ocho.-


HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 01 de Febrero del 2006
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 6182 Nro. 2595 del Registro
de Prop. PO tomo 137
Quito, a 12 de Noviembre de 2008


EL REGISTRADOR

846827



JO DELGADO
DEL CA ITON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE
Razón de Inscripción

Con esta fecha y bajo la partida Nro. 1751, del libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la presente escritura de TESTAMENTO otorgado por el DR. MENTOR ADRIANO POVEDA PALACIOS

Se anotó en el libro Repertorio con el número 2911.
ROSA ZARATE, Jueves, 7 de Agosto de 2008, 17:20:38

RESPONSABLE:
SORAYA MENDOZA



Dr. Franco José Toro
Registrador



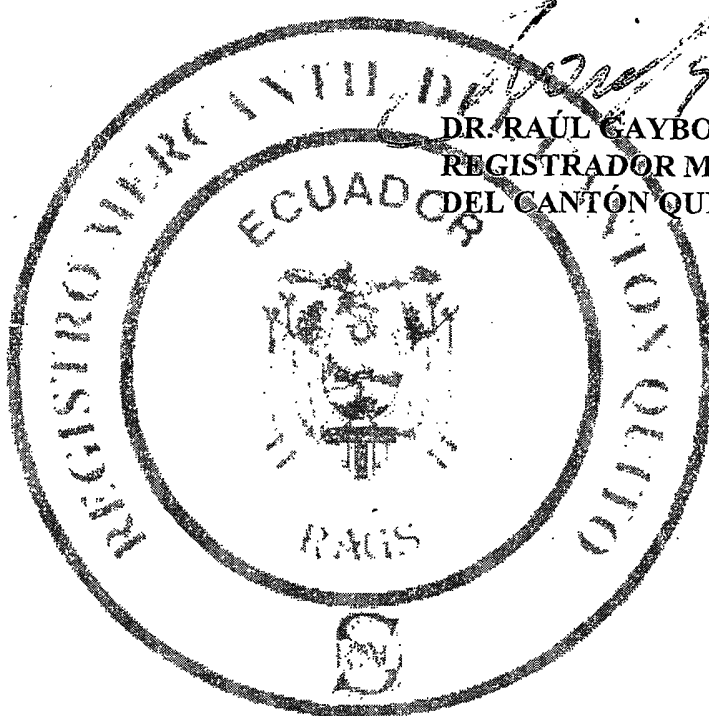


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número **4158** del Registro Mercantil, Tomo **139**. - Queda archivada la **QUINTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de octubre del año dos mil dos, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**, referente al Testamento solemne abierto otorgado por el Señor Mentor Adriano Poveda Palacios. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2542**. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **048150**. - Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil ocho. - **EL REGISTRADOR.**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO

P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 410992

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CIA.LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 18830 - 1990

RUC: 1791042964001

DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO Y Y RIOFRIO No.: 706 BARRIO:

CIUDAD: QUITO

TELÉFONO: 062726114

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: **09/05/2065**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/09/2008**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 6,160.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ab. Montserrat Polanco De Ycaza
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 26/08/2008 10:19:48

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

mariap

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

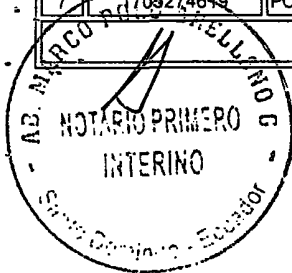
Expediente: 18830

Usuario: mariap

Nombre: PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CIA.LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						6,160.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1701960393	ALMEIDA SEVILLA NILA ERMINIA	ECUADOR	NACIONAL	1,624.00	
2	1706876305	POVEDA ALMEIDA DANIEL RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	756.00	
3	1702420090	POVEDA ALMEIDA EDWIN LUIS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	756.00	
4	1707635155	POVEDA ALMEIDA FRANCISCO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	756.00	
5	1703420131	POVEDA ALMEIDA JUAN ADRIANO	ECUADOR	NACIONAL	756.00	
6	1700063611	POVEDA ALMEIDA MENTOR ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	756.00	
7	1705274849	POVEDA ALMEIDA PABLO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	756.00	
TOTAL (USD \$):						6,160.00



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/08/2008 12:21:25 PM

FECHA DE EMISIÓN: 26/08/2008 10:19:24 AM

Ab. Montserrat Polanco De Ycaza
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CUADRO DE CIUDADANÍA 170276668-2

EGAS HIDALGO GALO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 ENERO 1951
002-1 0105 01824 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953




G. Patricio Egas Hidalgo



EQUATORIANA ***** V3338V222F

CASADO MARTHA LUCIA MOSQUERA R

SECUNDARIA AGRICULTOR

JOSE A EGAS
ANA LUCIA HIDALGO

ESTRUTURAS 21/06/2004
21/06/2016

REN 0068512



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 16 de Marzo del 2008

170276668-2 0214-32

EGAS HIDALGO GALO PATRICIO

STO DGO ISACHILAS STO DGO E
S DOMINGO DE LOS COLOS S DOMINGO

SANCION Multa: 4 Cens Rep: 8 Tot USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE STO DOMINGO

667472 2805/2008 154720

0667472

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170305422-9

HITTI BARAKAT PIERRE JEAN

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

25 OCTUBRE 1952

PERO CIVIL 004 0540 07013 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 123456789

CASADO MARTHA LUCIA ANDRADE CALISTO

SECUNDARIA COMERCIANTE

PIERRE HITTI

EMMA BARAKAT

QUITO 19/02/2003

REN 0450489

PULGAR DERECHO



Hitti Barakat



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

129-0070 1703054229

HITTI BARAKAT PIERRE JEAN

PICHINCHA QUITO
 SANTA CRUZ CANTON

FIRMA DEL VOTANTE



P. E. X. A. PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA "LA UNION" S.A.

Km. 47 Vía Santo Domingo de los Colorados • Quinindé • Ecuador

Teléfono: 02 2725-216 • Fax: 02 2725-297 • Casilla 013

24 JUN 2008

Rg# 12

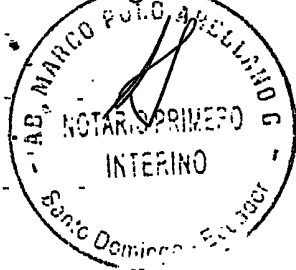
Rp# 29

Señor
Patricio Egas Hidalgo
Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria de socios de Pexa Planta Extractora Agrícola "LA UNION" S.A. reunida el 27 de marzo del 2008 eligió a usted Gerente General de la Compañía por el periodo 2008 – 2010.

Augurándole éxitos en su nueva gestión, me suscribo de usted.



Atentamente,

Sr. Ing. Galo Arturo Bejarano Villacreses
C.I. 170116270-1
PRESIDENTE

Yo, Galo Patricio Egas Hidalgo, acepto el cargo para el cual he sido nombrado y agradezco esta designación.

Santo Domingo, 27 de Marzo de 2008

Sr. Galo Patricio Egas Hidalgo
C.I. 170276668-2

Fecha de Constitución de la Compañía Junio 20 de 1977.

Notaria Décima Segunda del Cantón Quito.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil Julio 19 de 1977.

Resolución 6513 del 14 de Julio 1977.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 12 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 29.

Esmeraldas, martes 24 de junio de 2008, 14:30:16

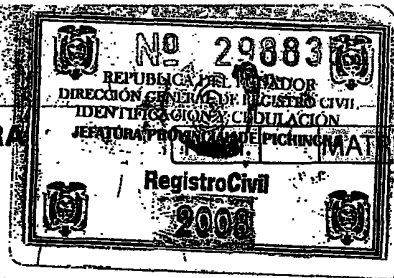
RESPONSABLE.-
RITA BARRE



Ab. Víctor Almonacid
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS
ENCARGADO



COPIA INTEGRAL



USD. 0.50

DEFU

MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de agosto del año 2008, comparecieron: Don Ricardo Vicente Soto, de edad 35 años, de profesión profesional, de nacionalidad ecuatoriana, y domicilio en Quito; y Doña Mariana de Jesús Salas, de edad 35 años, de profesión profesional, de nacionalidad ecuatoriana, y domicilio en Quito.

Los cuales me declararon haber contraído matrimonio el día veinte de agosto del año 2008.

DECLARARON, además, que: RAZÓN: Por sentencia del juez SECCO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 25 de Septiembre del 2006, se declara la nulidad del matrimonio de SOTAS RICARDO VICENTE y SALAS MARIANA DE JESUS. Cuya copia se archiva con el N° 2006-001-0000000 de Octubre del 2006. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. ht

En presencia de los señores Francisco Torres y Diego testigos.

En esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos. RAZÓN: por sentencia del juez SECCO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 15 de noviembre de 1994, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre RICARDO VICENTE SOTAS y MARIANA DE JESUS SALAS. Cuya copia se archiva con el N° 94-002-0000000 a 15 de noviembre de 1994. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

EL SECRETARIO

EL JEFE CANTONAL

TESTIGO

TESTIGO



DEL COMITÉ ORIGINAL DE ESTADÍSTICA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
GOBIERNO AUTÓNOMO DE PICHINCHA
CALLE LAZAR DE VEGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 071-4394057-3

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS MARCO POLO ARELLANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT.

FECHAS: 09/10

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1980

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD: ECUAT. IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: PROF. JOCUPE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JESUS MARCO POLO ARELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA TERESA ARELLANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 1980

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0540573

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090084796-3
 MONTEDECA SALAZAR EDISON ALEJANDRO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 23 ENERO 1926
 REGISTRO CIVIL 0001 0000 00111 11
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1926
 Edison A. Salazar
 FIRMA DEL TITULAR

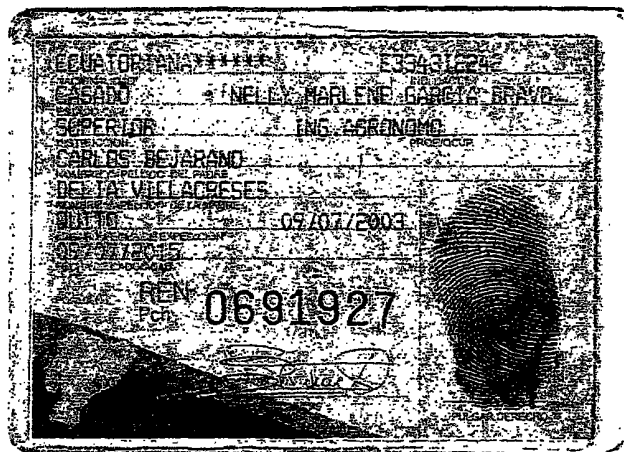
Edison A. Salazar



ECUATORIANA E43941222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR AGRICULTOR
 ALEJANDRO MONTEDECA
 MONTEDECA SALAZAR
 SAN DOMINGO DE LOS COLORADOS/06/2007
 20/06/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO REN 2318608
 Pch
 PULGAR DERECHO



Mr. Justo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170062355-4

CEDENO ESPINEL LUIS VINICIO
NOMBRES Y APELLIDOS

10 ENERO 1.946
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 010 00028
TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ CAYANBE
LUGAR DE INSCRIPCION

CAYANBE 46

[Signature]
Firma del Cedulado

[Signature]



ECUATORIANA E134312222

CASADO ZOLA MANU DAVILA

SUPERIOR VETERINARIO

LUIS CEDENO

ERICA ESPINEL

ESNECALIAS 24/03/99

24/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 180 0568879

[Signature]

FECHA DE LA AUTORIDAD

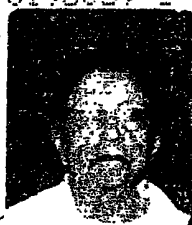
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Cedula de CIUDADANIA: 170196089-3

ALMEIDA SEVILLA NILA ERMINIA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 ABRIL 1920
 0001 0000 0000 0000 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1920

Erminia de Sevilla



[Signature]



ECUATORIANA***** VE333V4822
 VIUDO MENTOR POVEDA
 PRIMARIA GUENACER. DOMESTICOS
 JUAN DE DIOS ALMEIDA
 ALBA SEVILLA
 QUITO 26/02/2008
 REN 2748813
 Pch

[Fingerprint]

~~85/10000~~

[illegible]

CIDADADANIA 170391970-2
CASTILLO ESPINOSA IVONNE MARIA DEL CARMEN
IMBABURA/ISARRA/SAGRARIO
24 SEPTIEMBRE 1994
001-1 0353 01056 F
IMBABURA/ ISARRA
SAGRARIO 1994



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** VER3311246
CASADO EDWIN LUIS POVEDA
SECRETARIA
SECUNDARIA
MILTON CASTILLO
LAURA ESPINOSA 17/01/2005
QUITO 17/01/2015
0460586



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Referendum

124-0077
NÚMERO
CASTILLO ESPINOSA IVONNE MARIA DEL
CARMEN
FICHINCHA
PROVINCIA
CHALUPICRUZ
PARROQUIA
1703919702
CÉDULA
QUITO
CANTÓN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1. IDENTIFICACION
 2. FOTOGRAFIA
 3. FOTOGRAFIA
 4. FOTOGRAFIA
 5. FOTOGRAFIA
 6. FOTOGRAFIA
 7. FOTOGRAFIA
 8. FOTOGRAFIA
 9. FOTOGRAFIA
 10. FOTOGRAFIA
 11. FOTOGRAFIA
 12. FOTOGRAFIA
 13. FOTOGRAFIA
 14. FOTOGRAFIA
 15. FOTOGRAFIA
 16. FOTOGRAFIA
 17. FOTOGRAFIA
 18. FOTOGRAFIA
 19. FOTOGRAFIA
 20. FOTOGRAFIA
 21. FOTOGRAFIA
 22. FOTOGRAFIA
 23. FOTOGRAFIA
 24. FOTOGRAFIA
 25. FOTOGRAFIA
 26. FOTOGRAFIA
 27. FOTOGRAFIA
 28. FOTOGRAFIA
 29. FOTOGRAFIA
 30. FOTOGRAFIA
 31. FOTOGRAFIA
 32. FOTOGRAFIA
 33. FOTOGRAFIA
 34. FOTOGRAFIA
 35. FOTOGRAFIA
 36. FOTOGRAFIA
 37. FOTOGRAFIA
 38. FOTOGRAFIA
 39. FOTOGRAFIA
 40. FOTOGRAFIA
 41. FOTOGRAFIA
 42. FOTOGRAFIA
 43. FOTOGRAFIA
 44. FOTOGRAFIA
 45. FOTOGRAFIA
 46. FOTOGRAFIA
 47. FOTOGRAFIA
 48. FOTOGRAFIA
 49. FOTOGRAFIA
 50. FOTOGRAFIA
 51. FOTOGRAFIA
 52. FOTOGRAFIA
 53. FOTOGRAFIA
 54. FOTOGRAFIA
 55. FOTOGRAFIA
 56. FOTOGRAFIA
 57. FOTOGRAFIA
 58. FOTOGRAFIA
 59. FOTOGRAFIA
 60. FOTOGRAFIA
 61. FOTOGRAFIA
 62. FOTOGRAFIA
 63. FOTOGRAFIA
 64. FOTOGRAFIA
 65. FOTOGRAFIA
 66. FOTOGRAFIA
 67. FOTOGRAFIA
 68. FOTOGRAFIA
 69. FOTOGRAFIA
 70. FOTOGRAFIA
 71. FOTOGRAFIA
 72. FOTOGRAFIA
 73. FOTOGRAFIA
 74. FOTOGRAFIA
 75. FOTOGRAFIA
 76. FOTOGRAFIA
 77. FOTOGRAFIA
 78. FOTOGRAFIA
 79. FOTOGRAFIA
 80. FOTOGRAFIA
 81. FOTOGRAFIA
 82. FOTOGRAFIA
 83. FOTOGRAFIA
 84. FOTOGRAFIA
 85. FOTOGRAFIA
 86. FOTOGRAFIA
 87. FOTOGRAFIA
 88. FOTOGRAFIA
 89. FOTOGRAFIA
 90. FOTOGRAFIA
 91. FOTOGRAFIA
 92. FOTOGRAFIA
 93. FOTOGRAFIA
 94. FOTOGRAFIA
 95. FOTOGRAFIA
 96. FOTOGRAFIA
 97. FOTOGRAFIA
 98. FOTOGRAFIA
 99. FOTOGRAFIA
 100. FOTOGRAFIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum

159-0123
NÚMERO

1705274619
CÉCULA

FOVEDA ALMEIDA PABLO VINICIO

PICHINHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

DARWIN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 1706876305-3

POVEDA ALMEIDA DANIEL RICARDO

PICHINCHA/QUITO/CONCELEZ SUAREZ

1981

1067 05308 M

PICHINCHA/QUITO

CONCELEZ SUAREZ



[Signature]

EQUATORIANBANK

VERIFICARE

1067 05308 M

EMPLEADO PRIVADO

15/10/2007

REN 2669335

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

156-0123
NÚMERO

1706876305
CÉDULA

POVEDA ALMEIDA DANIEL RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 170728981-3
 CALDERON EGUEZ MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29/ABRIL 1962
 0014-1 0382.05033. 9
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



Maria Augusta Calderon Eguetz

[Signature]

ECUATORIANA***** N4343V4444
 CASAGO DANIEL RICARDO POVEDA
 SUPERIOR QUEVACER DOMESTICOS
 DIEGO CALDERON
 EMMA EGUEZ
 QUITO 15/03/2002
 15/05/2014

REN 0037749



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

164-0031

1707289813

CÉDULA
 CALDERON EGUEZ MARIA AUGUSTA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



EDUJADE CIUDADANIA N. 170763515-E
POVEDA ALMEIDA FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 OCTUBRE 1963
CÓDIGO 015-1 0058 11997 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4343V4462
CASADO ELSA VERONICA CORDOVA FLOR
SUPERIOR ABOGADO
MENTOR POVEDA
HERMINIA ALMEIDA
QUITO 04/05/2003
04/05/2011
FOLIO DE CADASTRO

REN 0781226
Pch



FOLIO DE CADASTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



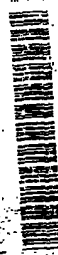
158-0123 NÚMERO
POVEDA ALMEIDA FRANCISCO JAVIER

1707635155
CEJULA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
BARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRARÍA Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170632041-1

CORDOVA FLOR ELSA VERONICA

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

31 ENERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 0055 06345 F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

[Portrait Photo]

[Signature]

ECUADOR ***** 718888888

CASADO FRANCISCO JAVIER POVEDA A

SUPERIOR LICENCIADO/A/

RAFAEL CORDOVA

MARIA FLORE

QUITO 04/09/2003

04/09/2015

REN 0781242

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

011-0050

1706320411

CEDULA

CORDOVA FLOR ELSA VERONICA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

BENASCAZAR PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CIA. LTDA., de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón Santo Domingo, de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho. En Quito, a veinte y cuatro de septiembre del dos mil ocho.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



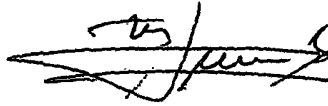
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 726 de REGISTRO MERCANTIL de nueve de mayo de mil novecientos noventa, a fs 1228 vta, tomo 121, correspondiente a la compañía **"PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CIA. LTDA.."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, doce de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



RAZON.- Mediante escritura de fecha 31 de julio del 2009, se aclara y rectifica la presente Cesión de Participaciones de la Cia. Pagri Cia. Ltda. A favor de la Planta Extractora Agrícola LA Unión S.A. PEXA, De fecha 28 de noviembre del 2008, de la cual tomé nota de en la escritura matriz.- Santo Domingo, treinta y uno de julio del dos mil nueve.- De lo que doy fe.



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Marco Polo Arellano G. CONTRATO DE LA ESCRITURA DE: Aclaratoria y Rectificación..

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO ORGA: Nila Erminia Almeida Sevilla y otros.....



.....
A FAVOR DE: Planta Extractora Agricola La Unión S.A.....
PEXA.....

CUANTIA: Indeterminada.....
.....

CELEBRADA EL 31 DE julio DEL 2009 ANTE EL NOTARIO PRIMERO
INTERINO AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

COPIAS

DI: 2.- COPIAS

-----M.L.-----



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, ante mi Ab. Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, comparecen la señora **NILA ERMINIA ALMEIDA SEVILLA**; Y, LOS **CÓNYUGES SEÑORES ING. ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA Y CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LÓPEZ**, ING. CIVIL **EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA E IVONNE MARÍA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA**, LA SEÑORA **MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA**, a nombre y representación de los cónyuges **EC. AGRÍCOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA Y SAMMIA ELIZABETH VILLALBA CASTILLO**, conforme consta del poder que se agrega como habilitante, ING. CIVIL **PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA Y PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO**, **DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA Y MARÍA AUGUSTA CALDERÓN EGUEZ**; Y, DR. **FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA Y ELSA VERÓNICA CÓRDOVA FLOR**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte la compañía **PLANTA EXTRACTORA AGRÍCOLA LA UNION S.A. PEXA**, representado legalmente por el señor **Galo Patricio Egas Hidalgo**, en su calidad de Gerente, conforme consta del nombramiento que se acompaña; y, los señores **PIERRE HITTI BARAKAT**, ING. **RENATO PAUL RUBIO CASANOVA**, **GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA**, **EDISON MONTESDEOCA GALARZA**, **GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES**, DR. **VINICIO CEDEÑO ESPINEL Y RICARDO VICENTE SIMBA TOBAR**, en calidad de **CESIONARIOS**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública por una parte la señora **NILA ERMINIA ALMEIDA SEVILLA**; Y, LOS CÓNYUGES SEÑORES **ING.ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA Y CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LÓPEZ**, **ING. CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA E IVONNE MARÍA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA**, LA SEÑORA **MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA**, a nombre y representación de los cónyuges **EC. AGRÍCOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA Y SAMMIA ELIZABETH VILLALBA CASTILLO**, conforme consta del poder que se agrega como habilitante, **ING. CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA Y PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO**, **DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA Y MARÍA AUGUSTA CALDERÓN EGUEZ**; Y, **DR. FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA Y ELSA VERÓNICA CÓRDOVA FLOR**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte la compañía **PLANTA EXTRACTORA AGRÍCOLA LA UNION S.A. PEXA**, representado legalmente por el señor **Galo Patricio Egas Hidalgo**, en su calidad de **Gerente**, conforme consta del nombramiento que se acompaña; y, los señores **PIERRE HITTI BARAKAT**, **ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA**, **GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA**, **EDISON MONTESDEOCA GALARZA**, **GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES**, **DR. VINICIO CEDEÑO ESPINEL Y RICARDO VICENTE SIMBA TOBAR**, en calidad de **CESIONARIOS**, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1).**.- Mediante escritura pública otorgada ante el **Notario Primero Interino del Cantón Santo Domingo**, **Dr. Marco Polo Arellano**, el **28 de Noviembre del 2.008**, inscrita en el **Registro Mercantil del Cantón Quito**, el **12 de**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 17019403958

ALMEIDA SEVILLA NILA ERMINIA

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

01 ABRIL 1920

FECHA DE NACIMIENTO 025 00853 F

TUNGURAHUA/AMATO

LA MATRIZ 1920

Erminia de Sevilla

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V2333V4222

MENTOR POVEDA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN DE DIOS ALMEIDA

0151 SEVILLA

26/02/2008

REN 2748813

PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA 170006361-1
POVEDA ALMEIDA MENTOR ESTUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 JUNIO 1945
0005 02609 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** 539351221
CONSUELLO E SAMPEDRO
SUPERIOR ING. ELECTRICOS
HERMINIA POVEDA
HERMINIA ALMEIDA
QUITO 30/05/2003
0647704



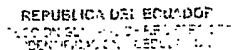
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

188-0010 NÚMERO
POVEDA ALMEIDA MENTOR ESTUARDO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
NAYON PARROQUIA

1700063611 CEDULA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]

Benuselo de Pineda



1. DATE 11/11/2000
 2. TIME 11:11
 3. LOCATION 1111
 4. REMARKS 1111
 5. INITIALS 1111
 6. SIGNATURE 1111
 7. DATE 11/11/2000
 8. TIME 11:11
 9. LOCATION 1111
 10. REMARKS 1111
 11. INITIALS 1111
 12. SIGNATURE 1111
 13. DATE 11/11/2000
 14. TIME 11:11
 15. LOCATION 1111
 16. REMARKS 1111
 17. INITIALS 1111
 18. SIGNATURE 1111
 19. DATE 11/11/2000
 20. TIME 11:11
 21. LOCATION 1111
 22. REMARKS 1111
 23. INITIALS 1111
 24. SIGNATURE 1111
 25. DATE 11/11/2000
 26. TIME 11:11
 27. LOCATION 1111
 28. REMARKS 1111
 29. INITIALS 1111
 30. SIGNATURE 1111
 31. DATE 11/11/2000
 32. TIME 11:11
 33. LOCATION 1111
 34. REMARKS 1111
 35. INITIALS 1111
 36. SIGNATURE 1111
 37. DATE 11/11/2000
 38. TIME 11:11
 39. LOCATION 1111
 40. REMARKS 1111
 41. INITIALS 1111
 42. SIGNATURE 1111
 43. DATE 11/11/2000
 44. TIME 11:11
 45. LOCATION 1111
 46. REMARKS 1111
 47. INITIALS 1111
 48. SIGNATURE 1111
 49. DATE 11/11/2000
 50. TIME 11:11
 51. LOCATION 1111
 52. REMARKS 1111
 53. INITIALS 1111
 54. SIGNATURE 1111
 55. DATE 11/11/2000
 56. TIME 11:11
 57. LOCATION 1111
 58. REMARKS 1111
 59. INITIALS 1111
 60. SIGNATURE 1111
 61. DATE 11/11/2000
 62. TIME 11:11
 63. LOCATION 1111
 64. REMARKS 1111
 65. INITIALS 1111
 66. SIGNATURE 1111
 67. DATE 11/11/2000
 68. TIME 11:11
 69. LOCATION 1111
 70. REMARKS 1111
 71. INITIALS 1111
 72. SIGNATURE 1111
 73. DATE 11/11/2000
 74. TIME 11:11
 75. LOCATION 1111
 76. REMARKS 1111
 77. INITIALS 1111
 78. SIGNATURE 1111
 79. DATE 11/11/2000
 80. TIME 11:11
 81. LOCATION 1111
 82. REMARKS 1111
 83. INITIALS 1111
 84. SIGNATURE 1111
 85. DATE 11/11/2000
 86. TIME 11:11
 87. LOCATION 1111
 88. REMARKS 1111
 89. INITIALS 1111
 90. SIGNATURE 1111
 91. DATE 11/11/2000
 92. TIME 11:11
 93. LOCATION 1111
 94. REMARKS 1111
 95. INITIALS 1111
 96. SIGNATURE 1111
 97. DATE 11/11/2000
 98. TIME 11:11
 99. LOCATION 1111
 100. REMARKS 1111
 101. INITIALS 1111
 102. SIGNATURE 1111
 103. DATE 11/11/2000
 104. TIME 11:11
 105. LOCATION 1111
 106. REMARKS 1111
 107. INITIALS 1111
 108. SIGNATURE 1111
 109. DATE 11/11/2000
 110. TIME 11:11
 111. LOCATION 1111
 112. REMARKS 1111
 113. INITIALS 1111
 114. SIGNATURE 1111
 115. DATE 11/11/2000
 116. TIME 11:11
 117. LOCATION 1111
 118. REMARKS 1111
 119. INITIALS 1111
 120. SIGNATURE 1111
 121. DATE 11/11/2000
 122. TIME 11:11
 123. LOCATION 1111
 124. REMARKS 1111
 125. INITIALS 1111
 126. SIGNATURE 1111
 127. DATE 11/11/2000
 128. TIME 11:11
 129. LOCATION 1111
 130. REMARKS 1111
 131. INITIALS 1111
 132. SIGNATURE 1111
 133. DATE 11/11/2000
 134. TIME 11:11
 135. LOCATION 1111
 136. REMARKS 1111
 137. INITIALS 1111
 138. SIGNATURE 1111
 139. DATE 11/11/2000
 140. TIME 11:11
 141. LOCATION 1111
 142. REMARKS 1111
 143. INITIALS 1111
 144. SIGNATURE 1111
 145. DATE 11/11/2000
 146. TIME 11:11
 147. LOCATION 1111
 148. REMARKS 1111
 149. INITIALS 1111
 150. SIGNATURE 1111
 151. DATE 11/11/2000
 152. TIME 11:11
 153. LOCATION 1111
 154. REMARKS 1111
 155. INITIALS 1111
 156. SIGNATURE 1111
 157. DATE 11/11/2000
 158. TIME 11:11
 159. LOCATION 1111
 160. REMARKS 1111
 161. INITIALS 1111
 162. SIGNATURE 1111
 163. DATE 11/11/2000
 164. TIME 11:11
 165. LOCATION 1111
 166. REMARKS 1111
 167. INITIALS 1111
 168. SIGNATURE 1111
 169. DATE 11/11/2000
 170. TIME 11:11
 171. LOCATION 1111
 172. REMARKS 1111
 173. INITIALS 1111
 174. SIGNATURE 1111
 175. DATE 11/11/2000
 176. TIME 11:11
 177. LOCATION 1111
 178. REMARKS 1111
 179. INITIALS 1111
 180. SIGNATURE 1111
 181. DATE 11/11/2000
 182. TIME 11:11
 183. LOCATION

1227482







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

147-0378

NUMERO

SAMPEDRO LOPEZ CONSUELO EULALIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170391970-2

CASTILLO ESPINOSA IVONNE MARIA DEL CARMEN

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

24 SEPTIEMBRE 1954

REGISTRO N° 001-1-0353.01056-F

IMBABURA / IBARRA

SAGRARIO 1954

[Firma]

[Fotografía]



ECUATORIANA ***** V233311222

CASADO EDWIN LUIS POVEDA

SECUNDARIA SECRETARIA

MILTON CASTILLO

LAURA ESPINOSA

17/01/2015

REN 0460586

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2005

122-0085 1703919702

CASTILLO ESPINOSA IVONNE MARIA DEL CARMEN

[Firma]

[Fotografía]

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170282705-4

CASTILLO ESPINOZA MERCEDES ELIZABETH
BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 24 JULIO 1941
REG. CIVIL: 001-1-0019-00343-F

TOMO: BOLIVAR GUARANDA
FOLIO: ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1941

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** E133381222

NACIONALIDAD: BIVOCALIZADO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION: MILITON CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LAURA ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ELITE

FECHA DE EXEDICION: 19/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 19/10/2016

REN 1296276

[Firma]





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170527461-9
POVEDA ALMEIDA PABLO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 JUNIO 1958
006-1 0655 05799 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958
Pablo Poveda

EQUATORIANA***** V4433V422E
CASADO PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MENTOR POVEDA
HERMINIA ALMEIDA
QUITO 09/06/2003
09/06/2013
REN 0651357
Pch
Pablo Poveda

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
059-0144 1705274619
NUMERO COTIZACION
POVEDA ALMEIDA PABLO VINICIO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SENALECAZAR ZONA
PARROQUIA
Pablo Poveda
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704615317

HINOJOSA CASTILLO PATRICIA DEL CARMEN

GUAYAS / GUAYAS / LARPO / CONCEPCION

16 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 018-1-160813-13818-F

GUAYAS / GUAYAS

16 AGOSTO 1960

[Signature]

PRIMEIRO CEDULADO



[Signature]

ECUADORIANA E333-1022

CASADO CARLO V. FLORES Y NELO

SECONARIAS COMPROB

RENDA HINOJOSA

RENDA CASTILLO

07/04/2003

RENDA 0568806

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES ECUADOR 2005

048-0100 NÚMERO

1704615317 CÉDULA

HINOJOSA CASTILLO PATRICIA DEL CARMEN

PROVINCIA GUAYAS

PARROQUIA LARPO

[Signature]

SECRETARÍA DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170687690-5

POVEDA ALMEIDA DANIEL RICARDO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

FECHA DE EMISION 15/11/2007

FECHA DE VENCIMIENTO 15/11/2011

REG. CIVIL 05308

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEDULATO




ECUATORIANA

VEB431424E

BUSADO MARTA AUGUSTA CORDERON EGUEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MENTOR POVEDA

HERMINIA ALMEIDA

QUITO 19/12/2007

REN 26693335



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

056-0144 1706876905

NUMERO DE IDENTIFICACION

POVEDA ALMEIDA DANIEL RICARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170728983-3

CALDERON ECUEZ MARIA AUGUSTA

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 20 ABRIL 1962

FECHA DE NACIMIENTO 010-1 0522-05293-7

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1962

Ms. Augusta C. de Pareda



ECUATORIANA ***** 7934374444

CASADO DANIEL RICARDO POVEDA

SUPLENTE GUENAPED DOMESTICOS

DIEGO CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ENMA ECUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 15/05/2014

REN 0037749

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2014

038-0035 170728983-3

CALDERON ECUEZ MARIA AUGUSTA

PROVINCIA QUITO

CANTON

ZONA

[Firma]

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

Cedula de Ciudadania 1707635155
 POVEDA ALMEIDA FRANCISCO JAVIER
 FISCIA GUAYACANAL SUAREZ
 04 OCTUBRE 1983
 058-0144 058-1159748
 FISCIA GUAYACANAL SUAREZ
 1983



ECUADOR TIANAPETI 0221 071428
 ALBA VERONICA CASTAÑO FLOR
 SUPERIOR EDOBARD
 MARIA PAOLA
 MARIA ALMEIDA
 05/07/2015
 REN 0781226
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

058-0144 1707635155
 NÚMERO CÉDULA
 POVEDA ALMEIDA FRANCISCO JAVIER
 FISCIA GUAYACANAL SUAREZ
 04 OCTUBRE 1983
 058-0144 058-1159748
 FISCIA GUAYACANAL SUAREZ
 1983



PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

Cedula de Identificación: 170682041-1
 CORDOVA FLOR ELSA VERONICA
 FILIPINAS, AVILA, EDENALEZ SUAREZ
 01-ENE-1982
 0665 03645 F
 04/05/2015
 0781242



[Signature]

ECUADOR
 CORDOVA
 SUPERIOR
 CORDOVA
 FLOR ELSA
 01-ENE-1982
 04/05/2015
 REN Pch 0781242




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2018

040-9055
 170682041-1
 CORDOVA FLOR ELSA VERONICA

PROVINCIA: PICHINCHA
 PARROQUIA: BERNALDEZAR

CANTON: QUITO

[Signature]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEN - CENSO DE VOTACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170305422-9

HITI BARAKAT PIERRE JEAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DE OCTUBRE 1952

REG. CIVIL 004-0542-2018-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO




[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** U234302228

NACIONALIDAD: CASADO MARTHA LUCIA ANDRADE CALISTO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA COMERCIANTE

PIERRE HITI

EMMA BARAKAT

QUITO 15/02/2003

REN 0450489



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

181-0078

1703054229

HITI BARAKAT PIERRE JEAN

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA CRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CONDOMINIO



AB. MARCO POLO ARELLANO C.
NOTARIO PRIMERO
INTERINO
Santo Domingo - Ecuador

[Handwritten signature]

 REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

NÚMERO: 163-0216 17012980

RUBIO CASANOVA REVATO PABLO

SITIO DGO TACHILEZ
PROVINCIA SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
PARROQUIA SANTO DOMINGO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171409266-3

RUBIO CASANOVA GUIDO SANTIAGO

RICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

29 DICIEMBRE 1979

REG. CIV. 001-0141-00281-M

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

EQUATORIANO***** V5353242

SOLTERO

SUPERIOR MASTER EN LETRAS

GUIDO HERNANDO RUBIO

NOMBRE VENEZOLANO DEL PADRE

MARIANA ISABEL CASANOVA

NOMBRE VENEZOLANO DE LA MADRE

QUITO 03/02/2007

03/02/2021

REN 0697162

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

231-0004 1714092663

NUMERO CELULA

RUBIO CASANOVA GUIDO SANTIAGO

STO DGO YSACHILAS SANTO DOMINGO

PROVINCIA CANON

RIO TOACHI

PARRCULLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA NO. 090084796-3

MONTESDEOCA GALARZA EDISON ALEJANDRO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

23 ENERO 1926

001 0038 00111 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1926

Edison Montesdeoca




[Handwritten signature]

ECUATORIANA E433412222

DIVORCIADO

SUPERIOR AGRICULTOR

ALEJANDRO MONTESDEOCA

MERCEDES GALARZA

STO DGO DE LOS CLDS 20/06/2007

20/06/2019

REN 2318608



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170116270-1

BEJARANO VILLACRESES GALO ARTURO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 ENERO 1933
FECHA DE NACIMIENTO 0190 00558 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933

Bejarano

PRIMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E394312242

CESEDO NELY MARLENE GARCIA BRAVO
ESTADO CIVIL ING. AGRÓNOMO
SUPERIOR PROF. OCUP.

INSTRUCCIÓN
CARLOS BEJARANO
NOMBRE Y APELL. DEL PADRE
NELY VILLACRESES
NOMBRE Y APELL. DE LA MADRE
QUITO 09/07/2003

FECHA DE EMISIÓN
09/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0691927
PCH

[Handwritten signature]

HULGAR DESCRIPCIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECILACION

CIUDADANIA No. 170062355-4
 CEDENO ESPINEL LUIS VINICIO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 10 ENERO 1946
 001- 0010 00028 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1946

FIRMADO




ECUATORIANA***** E134312222
 CASADO ZOILA MALU DAVILA
 SUPERIOR VETERINARIO
 LUIS CEDENO
 EREINDA ESPINEL
 02/06/2004
 02/06/2016
 REN 0666381
 Pch



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

150-0057
 NUMERO
 CEDENO ESPINEL LUIS VINICIO

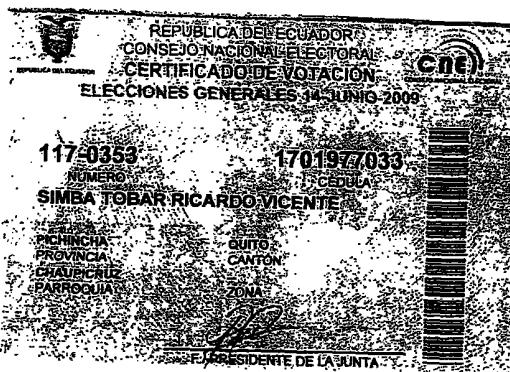
1700623554
 CEDULA

SANTO DOMINGO TSACHILAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 CANTON
 SANTO DOMINGO
 ZONA

CNE





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 EGAS HIDALGO GALO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 ENERO 1951
 002-1 0105 01824 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

REN 0068512
 21/06/2016

CIUDADANIA 170276668-2
 EGAS HIDALGO GALO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 ENERO 1951
 002-1 0105 01824 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2015

186-0083
 NÚMERO
 EGAS HIDALGO GALO PATRICIO

1702766682
 CEDULA

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 CANTON
 SANTO DOMINGO
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

P. E. X. A. 038815
PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA "LA UNION" S.A.

Km. 47 Vía Santo Domingo de los Colorados • Quinindé • Ecuador

Teléfono: 02 2725-216 • Fax: 02 2725-297 • Casilla 013

24 JUN 2008

Rg# 12

Rp# 29

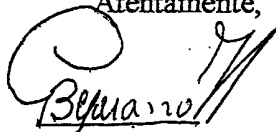
Señor
Patricio Egas Hidalgo
Presente.-

De mis consideraciones:

- Me permito poner en su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria de socios de Pexa Planta Extractora Agrícola "LA UNION" S.A. reunida el 27 de marzo del 2008 eligió a usted Gerente General de la Compañía por el periodo 2008 - 2010.

Augurándole éxitos en su nueva gestión, me suscribo de usted.

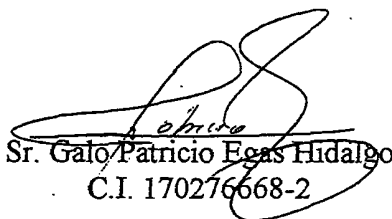
Atentamente,



Sr. Ing. Galo Arturo Bejarano Villacreses
C.I. 170116270-1
PRESIDENTE

Yo, Galo Patricio Egas Hidalgo, acepto el cargo para el cual he sido nombrado y agradezco esta designación.

Santo Domingo, 27 de Marzo de 2008



Sr. Galo Patricio Egas Hidalgo
C.I. 170276668-2

Fecha de Constitución de la Compañía Junio 20 de 1977.

Notaria Décima Segunda del Cantón Quito.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil Julio 19 de 1977.

Resolución 6513 del 14 de Julio 1977.

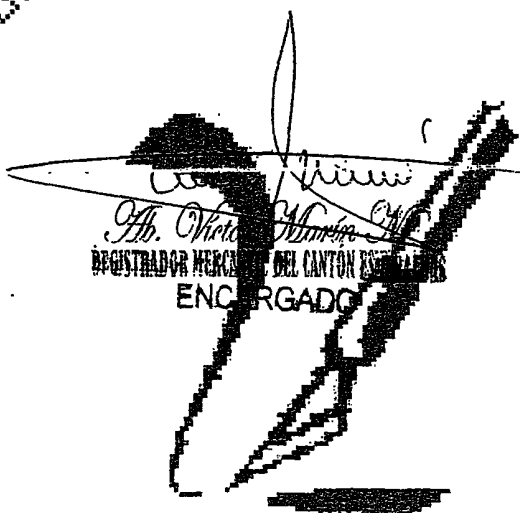


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 12 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 29.

Esmeraldas, martes 24 de junio de 2008, 14:30:16

RESPONSABLE.-
RITA BARRE



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
ENCARGADO

RAZON.- La fotocopia que antecede es igual al original que se encuentra agregado como habilitante a la escritura de Cesión de Participaciones con fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil ocho, en el archivo de la Notaria a mi cargo, la misma que confiero en calidad de **compulsa**, firmada y sellada en Santo Domingo a 31 de julio del dos mil nueve.- De lo que doy fe.

Ab. Marco Polo Arellano C.
NOTARIO PRIMER INTERINO



Ab. Marco Polo Arellano G.

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



Diciembre del 2.008 **LOS CEDENTES** cedieron y transfirieron la totalidad de las participaciones de la **COMPAÑIA PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE**

PAGRI CÍA. LTDA., a favor de los **CESIONARIOS**; 2).- En la cláusula tercera, se establece que el número de participaciones de la **COMPAÑIA PRODUCTORA AGROPECUARIA**

E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CÍA. LTDA., son 154.000, de \$. 0.04, cometiéndose el error al detallar el número de participaciones que tiene cada uno de los **CEDENTES**. **TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN:** Con los antecedentes expuestos

los comparecientes tienen a bien **ACLARAR** y **RECTIFICAR**, la cláusula tercera de la escritura en referencia en el sentido de que la señora **NILA ERMINIA ALMEIDA**

SEVILLA, es propietaria de 40600 participaciones, y, los demás cedentes señores **ING.ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA**, **ING. CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA**

ALMEIDA, EC. AGRÍCOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA, **ING. CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA**, **DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA**; Y, **DR. FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA**,

son propietarios de 18.900 participaciones cada uno, según acuerdo al que llegaron, en virtud de que el testamento otorgado por el Dr. Mentor Poveda

Palacios; y, por la cesión que realizaron voluntariamente en su calidad de herederos y cedentes los señores **ING.ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA**,

ING. CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA, EC. AGRÍCOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA, **ING. CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA**, **DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA**;

Y, **DR. FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA**, a favor de **NILA ERMINIA ALMEIDA SEVILLA** estando por tanto las 154000 participaciones que constituyen el capital social

de la empresa.. En consecuencia para mayor abundamiento se **ACLARA** que los **CEDENTES** **CEDEN Y TRASPASAN** a favor de los **CESIONARIOS**, las 154.000 participaciones, en la

siguiente forma: a) La señora **NILA ERMINIA ALMEIDA SEVILLA**, **CEDE Y TRASPASA**, sus 40.600 participaciones a favor de la Compañía **PLANTA EXTRACTORA AGRÍCOLA LA UNION**

S.A. PEXA: b) El señor **ING.ELECTRICO MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA**, ceden y traspasa, sus 18.900 participaciones a favor de la Compañía **PLANTA EXTRACTORA**

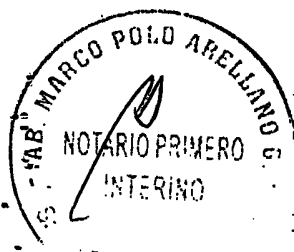
AGRÍCOLA LA UNION S.A. PEXA: c) Los señores EC. AGRÍCOLA JUAN ADRIANO POVEDA ALMEIDA, cede y traspasa, a favor de la Compañía PLANTA EXTRACTORA AGRÍCOLA LA UNION S.A. PEXA, 17.500 participaciones; y, 1.400 participaciones a favor de Pierre Hitti Barakat: d) ING. CIVIL PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA, cede y traspasa, a favor del señor PIERRE HITTI BARAKAT, 14.000 participaciones; y, a favor de ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA, 4.900 participaciones. e) DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA; cede y traspasa, a favor de ING Renato PAUL RUBIO CASANOVA, 2.030 participaciones; a favor del señor GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA, 6.930 participaciones; a favor del señor EDISON MONTESDEOCA, 7.700 participaciones; y, a favor del ING. GALO ARTURO BEJARANO, 2.240 participaciones. f). DR. FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA, cede y traspasa, a favor de ING. GALO BEJARANO, 5.460 participaciones; a favor del señor GALO PATRICIO EGAS HIDALGO, 7.700 participaciones; y, a favor del DR. VINICIO CEDEÑO, 5.740 participaciones. g) El señor ING. CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA, cede y traspasa a favor del Dr. VINICIO CEDEÑO, 8.120 participaciones; y al señor VICENTE SIMBA, 10.780 participaciones. Con lo cual se vende la totalidad de las 154.000 participaciones, de \$. 0.04 cada una, que constituye el capital social de la Compañía de \$.6.160. De tal forma que el cuadro de integración del capital social y pagado de la compañía PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CÍA. LTDA., de conformidad con la certificación conferida por la Superintendencia de Compañías y acuerdo de los cedentes presentados en la misma entidad que se agregan como habilitantes, queda de la siguiente forma:

SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR US\$
Planta Extractora Agrícola La unión S.A. PEXA.	77.000,00	50.00%	3.080,00
Pierre Hitti B.	15.400,00	10%	616,00
Ing. Renato Rubio Casanova	6.930,00	4.50%	277,20
Guido S. Rubio Casanova	6.930,00	4.50%	277,20
Edison Montesdeoca G.	7.700,00	5%	308,00
Galo A. Bejarano Villacres	7.700,00	5%	308,00
Galo P. Egas Hidalgo	7.700,00	5%	308,00
Dr. Vinicio Cedeño Espinel	13.860,00	9%	554,40
Ricardo V. Simba Tober	10.780,00	7%	431,20
SUMAN	6.160	100.00%	6.160,00



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



CUARTA: RATIFICACIÓN: En todo lo que no se haya expresamente aclarado y rectificado en esta escritura, las partes se afirman y ratifican en la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se aclara y rectifica, otorgada ante el Notario Primero Interino del Cantón Santo Domingo, Dr. Marco Polo Arellano, el 28 de Noviembre del 2.008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de Diciembre del 2.008, en virtud de que este documento no significa modificación alguna del documento escriturario mencionado ya que tan solo se corrige errores de buena fe. Se tomará nota de esta escritura tanto en la Notaría Primera de Santo Domingo, como en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Arturo Matute con matrícula mil doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Erminia de Soveda
Sra. NILA ERMINIA AIMEIDA SEVILLA

C.C.Nro.



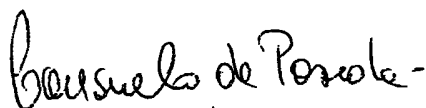
. . .SIGUEN

... FIRMAS



ING. MENTOR ESTUARDO POVEDA ALMEIDA

C.C.Nro. 170006361-1



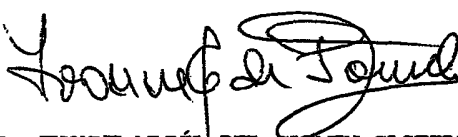
Sra. CONSUELO EULALIA SAMPEDRO LÓPEZ

C.C.Nro.



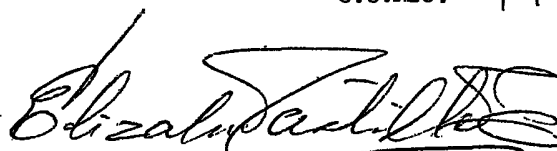
ING. CIVIL EDWIN LUIS FELIPE POVEDA ALMEIDA

C.C.Nro. 1702420090



SRA. IVONNE MARÍA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOSA

C.C.Nro. 170391970-2



SRA. MERCEDES ELIZABETH CASTILLO ESPINOZA

C.C.Nro. 170282705-4



ING. PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA

C.C.Nro. 170527461-9



SIGUEN. . .



... FIRMAS

Ab. Marco Polo
Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

SRA. PATRICIA DEL CARMEN HINOJOSA CASTILLO

C.C.Nro.



SR. DANIEL RICARDO POVEDA ALMEIDA

C.C.Nro. 170687625

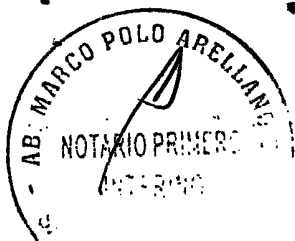
SRA. MARÍA AUGUSTA CALDERÓN EGUEZ

C.C.Nro. 170728981-3



DR. FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA

C.C. Nro. 170763515-5



SRA. ELSA VERÓNICA CÓRDOVA FLOR

C.C.Nro. 1706320411



SR. PIERRE HITTI BARAKAT

C.C.Nro. 170305422-9



SIGUEN. . .

... FIRMAS

PPH

ING. RENATO PAUL RUBIO CASANOVA

C.C.Nro. 170714298-8

SR. GUIDO SANTIAGO RUBIO CASANOVA

C.C.Nro. 171409266-3

Edison A. Montesdeoca Galarza

SR. EDISON A. MONTESDEOCA GALARZA

C.C.Nro. 090084796-3

Galo Arturo Bejarano Villacreses

SR. GALO ARTURO BEJARANO VILLACRESES

C.C.Nro. 170116270-1

Dr. Vinicio Cedeño Espinel

DR. VINICIO CEDENO ESPINEL

C.C.Nro. 170062355-4

Egas Hidalgo Galo Patrisci

EGAS HIDALGO GALO PATRISCI

C.C.NRO 170276668-2

Ricardo Vicente Simba Tobar

SR. RICARDO VICENTE SIMBA TOBAR

C.C.Nro. 1701977033

Ab. Marco Polo Arellano Guerra

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

RAZON: La fotoscopia que antecede
es igual a su original la misma que
la confiero en calidad de *primera*
copia certificada, firmada y sellada
Santo Domingo de los *31* del mes
de *Julio* de *09*

Ab. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO





*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

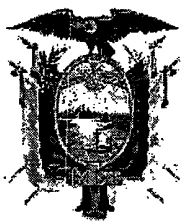
**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

ZON.- Al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones de la Cia. Pagri Cia. Ltda. A favor de la Planta Extractora Agrícola LA Unión S.A. PEXA, De fecha 28 de noviembre del 2008, tomo nota de la presente Aclaratoria y Rectificación.- Santo Domingo, treinta y uno de julio del dos mil nueve.- De lo que doy fe.

AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:726 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de mayo de mil novecientos noventa, fs. 1228 vta, tomo 121, correspondiente a compañía " **PRODUCTORA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL OCCIDENTE PAGRI CIA. LTDA..**" referente a la presente aclaratoria.- Quito, dieciséis de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng